

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5832 *REAL DECRETO 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.*

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, otorga la consideración de enseñanzas de régimen especial, las que conducen a la obtención de los títulos de técnicos deportivos mencionadas en el artículo 55 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Asimismo, aprueba las directrices generales sobre los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

Una vez que por el citado Real Decreto se han fijado las directrices generales para el establecimiento de los títulos de los técnicos deportivos, procede que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos correspondientes a las modalidades o especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, fije sus respectivas enseñanzas mínimas y determine los diversos aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas competentes en el establecimiento del currículo de estas enseñanzas de régimen especial, garanticen una formación básica común a todos los alumnos.

El presente Real Decreto establece y regula los títulos de técnicos deportivos y técnicos deportivos superiores en las correspondientes especialidades de los deportes de montaña y escalada, y define, en términos de perfil profesional, las competencias más características de los mismos.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, se establece la duración total de las enseñanzas de cada título y la duración de los bloques y módulos formativos. También se especifican los requisitos académicos y profesionales del profesorado, las equivalencias de titulaciones a efectos de docencia, las pruebas de carácter específico para el acceso a la formación y los requisitos mínimos de los centros que impartan estas enseñanzas.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y el presente Real Decreto crean la vía que permite mejorar la formación de técnicos del ámbito de los deportes de montaña y escalada, que facilitará el proceso de reconocimiento de éstos por los Estados miembros de la Unión Europea, en la línea marcada por la Directiva 92/51/CEE, del Consejo, de 18 de junio, relativa a un

segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales que completa la Directiva 89/48/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones de una duración mínima de tres años.

Las enseñanzas mínimas que regula este Real Decreto se han configurado para dotar a los alumnos de los conocimientos que les permitan el ejercicio competente de sus funciones. De acuerdo con este objetivo genérico, se pone el acento en conseguir una formación completa, con un equilibrio entre el carácter teórico y práctico de la misma, de manera que el proceso de formación se vincule a la realidad técnica y social de los diferentes deportes de montaña.

Asimismo, para reforzar el carácter práctico, constitutivo de la naturaleza de estos estudios, las enseñanzas mínimas contemplan no sólo las clases prácticas impartidas en los centros educativos, sino también el bloque de formación práctica que los alumnos realizarán en entidades deportivas, y el proyecto final que éstos han de desarrollar para culminar sus estudios.

La incorporación del bloque de formación práctica es una pieza fundamental en la construcción de estas enseñanzas, ya que la intervención de profesionales y entidades deportivas, colaborando en la formación de los alumnos, proporcionará a los futuros técnicos la posibilidad de aprender a solventar, sobre el terreno, los problemas propios de su actividad profesional.

En la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas, que se encuentran en pleno ejercicio de sus competencias educativas, el Consejo de Universidades y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de marzo de 2000,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Las enseñanzas: finalidad, organización y requisitos de acceso

Artículo 1. *Consideración de enseñanzas de Régimen especial.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los deportes de montaña y escalada, que regula el presente Real Decreto, tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Establecimiento de los títulos y aprobación de las correspondientes enseñanzas mínimas.

1. De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se establecen los siguientes títulos:

- A) De grado medio:
- Técnico Deportivo en Alta Montaña.
 - Técnico Deportivo en Barrancos.
 - Técnico Deportivo en Escalada.
 - Técnico Deportivo en Media Montaña.**
- B) De grado superior:
- Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.**
 - Técnico Deportivo superior en Escalada.
 - Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

2. Se aprueban las enseñanzas mínimas, los requisitos y pruebas de carácter específico de acceso a las enseñanzas, el perfil profesional de los títulos de grado medio y grado superior, las correspondencias y acceso a otros estudios y los requisitos mínimos de los centros de formación, que se fijan en los anexos I, II, III, IV, V y VI del presente Real Decreto.

3. Las cargas horarias y los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, establecidas en los correspondientes anexos, suponen el 55 por 100 del horario total determinado para el currículo formativo.

Artículo 3. Finalidad de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales, a los que se refiere el artículo anterior, tienen por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Garantizar su competencia técnica y profesional en la correspondiente especialidad de los deportes de montaña y escalada y una madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.
- Comprender las características y la organización de su especialidad deportiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

Artículo 4. Estructuración de las enseñanzas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las enseñanzas se estructuran en:

- Un bloque común compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general, que son coincidentes y obligatorios para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada.
- Un bloque específico que contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de cada una de las especialidades de los deportes de montaña y escalada.
- Un bloque complementario que comprende los contenidos que tienen por objetivo formativo la utilización de recursos tecnológicos, así como la atención a otros aspectos que deseen incorporar al currículo las Administraciones educativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) Un bloque de formación práctica que se realizará al superar los bloques común, específico y complementario de cada nivel o grado.

Artículo 5. Formación práctica.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.d) del Real Decreto 1913/1997, el bloque de formación práctica se llevará a cabo en instituciones deportivas de titularidad pública o entidades privadas, así como en el marco de programas de intercambio internacional.

2. Este bloque de formación práctica tendrá por finalidad:

- Completar los conocimientos y destrezas adquiridos en los módulos que integran el currículo.**
- Contribuir al logro de las competencias generales previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1913/1997 y que se concretan en los anexos III y IV del presente Real Decreto.**

3. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán la organización y evaluación del bloque de formación práctica correspondiente a cada uno de los títulos que se establecen en el artículo 2 del presente Real Decreto.

Artículo 6. Proyecto final.

1. De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, para la obtención de los títulos de Técnico Deportivo superior a los que se refiere el artículo 2.1 B del presente Real Decreto, el alumno, además de haber cursado las enseñanzas correspondientes al grado superior, deberá superar un proyecto final.

2. En el proyecto final el alumno deberá acreditar los conocimientos y la metodología exigibles para el ejercicio profesional de la correspondiente especialidad de los deportes de montaña y escalada. Este proyecto se elaborará sobre la especialidad de los deportes de montaña y escalada cursada por el alumno, de acuerdo con las características, procedimientos de elaboración y criterios de evaluación que se recogen en el anexo IV del presente Real Decreto.

3. A los efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final 75 horas.

4. El proyecto de la correspondiente especialidad de los deportes de montaña y escalada se presentará después de haber superado todos los bloques del proceso formativo.

5. La realización del proyecto final no requerirá la escolarización del alumno, sin embargo, y con el fin de facilitar la realización del proyecto final, el centro facilitará el uso de la bibliografía y los medios necesarios para completar con éxito el mismo.

6. **Las Administraciones competentes regularán el procedimiento de elaboración y evaluación del proyecto final.**

Artículo 7. Requisitos de acceso y promoción.

1. Para acceder al primer nivel del grado medio de estas enseñanzas, será preciso:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- Superar la prueba de acceso de carácter específico, que se establece en el anexo II del presente Real Decreto.

2. Para acceder al segundo nivel de grado medio de estas enseñanzas, se requerirá:

- Haber superado el primer nivel de las enseñanzas de los deportes de montaña y escalada, a las que se refiere el presente Real Decreto.

b) Superar las pruebas de acceso de carácter específico de la correspondiente especialidad deportiva, que se establece en el anexo II del presente Real Decreto.

3. Para el acceso a las enseñanzas de grado superior, se requerirá:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.

b) Acreditar el correspondiente título de grado medio: Técnico Deportivo en Alta Montaña, Técnico Deportivo en Escalada o Técnico Deportivo de Alta Montaña, según el caso.

c) Acreditar los requisitos deportivos que se establecen en el anexo II del presente Real Decreto, de acuerdo con el artículo 8.4 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1913/1997, quedarán obligados a superar de nuevo las pruebas de acceso de carácter específico a las que se refiere el apartado 2 anterior, quienes deseen iniciar las enseñanzas de grado superior, cuando hayan transcurrido más de veinte meses desde que superaron las enseñanzas de grado medio de la correspondiente especialidad deportiva.

Artículo 8. Requisitos de acceso para personas en circunstancias especiales.

Para el acceso sin el título de Graduado en Educación Secundaria o de Bachiller, para el acceso de los deportistas de alto nivel o para personas que acrediten discapacidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Real Decreto 1913/1997.

Artículo 9. Efectos y vigencia de las pruebas de acceso.

1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1913/1997, 19 de diciembre, la superación de la prueba de carácter específico y los requisitos deportivos que se establecen para el acceso a las enseñanzas de los diferentes grados, niveles y especialidades de los deportes de montaña y escalada, tendrán efectos en todo el ámbito del Estado.

2. La superación de las pruebas de carácter específico, que se establecen en el anexo II del presente Real Decreto, tendrá una vigencia de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la terminación de aquéllas.

Artículo 10. Aplicación e inspección de las pruebas de acceso.

El Ministerio de Educación y Cultura o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, regularán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación e inspección de la prueba de acceso de carácter específico y las pruebas de acceso adaptadas a las que refieren los artículos 9 y 11 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, con la finalidad de asegurar el cumplimiento objetivo de los criterios de ingreso y los efectos de las mismas en todo el ámbito del Estado.

CAPÍTULO II

Establecimiento del currículo de las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada

Artículo 11. Aprobación del currículo.

1. El Ministerio de Educación y Cultura o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, que se

hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en educación, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el currículo de las especialidades de los deportes de montaña y escalada, de las que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas que se establecen en el presente Real Decreto.

2. Asimismo, las Administraciones educativas competentes podrán completar el currículo en cada una de las especialidades con otros módulos diferentes a los que se establecen en el presente Real Decreto.

3. A los efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en cada uno de los grados formativos.

4. Al establecer el currículo, se tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social, los recursos humanos del territorio de su competencia, la adaptación al entorno, la participación de los agentes sociales y deportivos, la autonomía pedagógica, organizativa y económica de los centros, y se impulsará, de forma especial, su relación con la organización deportiva y el nivel de práctica alcanzado por los ciudadanos en las modalidades y especialidades deportivas.

5. El currículo de las enseñanzas determinará la configuración práctica de los módulos y las horas que corresponden a los contenidos que merezcan tal consideración.

6. Con el fin de atender a la demanda de la práctica deportiva de personas que presenten discapacidades, el currículo contemplará contenidos que permitan obtener los adecuados conocimientos de la organización práctica de los deportes para discapacitados.

Artículo 12. Proyectos curriculares de los centros.

1. Los centros impartirán las enseñanzas con arreglo al currículo, la normativa sobre su ordenación y las orientaciones metodológicas que se establezcan por el Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en educación.

2. Los centros elaborarán proyectos y programaciones curriculares cuyos objetivos, contenidos y secuencia de los mismos, criterios de evaluación, y metodología deberán responder al currículo, a las características del alumnado y a las posibilidades formativas de su entorno.

CAPÍTULO III

Evaluación

Artículo 13. Criterios generales de la evaluación.

1. La obtención del correspondiente certificado de primer nivel o del título correspondiente al grado medio de las enseñanzas, que se regulan en el presente Real Decreto, requerirá la evaluación positiva de los distintos módulos en que se organizan las enseñanzas, así como del bloque de formación práctica. Para la obtención del título de grado superior, además de la evaluación positiva de los módulos y del bloque de formación práctica, se deberá superar el proyecto final.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado en cada uno de los grados se realizará por módulos, considerando los objetivos formativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con las competencias que se establecen en los anexos III y IV del presente Real Decreto.

3. La evaluación de la formación práctica la realizará el tutor correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en el presente Real Decreto.

4. El Ministerio de Educación y Cultura establecerá la normativa que permita al órgano competente de las Comunidades Autónomas, que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, realizar las convalidaciones que se determinen entre los módulos de las enseñanzas de grado medio y grado superior de las especialidades de los deportes de montaña y escalada o, en su caso, de las diferentes modalidades deportivas, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 14. Regulación de los elementos básicos de los informes de la evaluación.

El Ministerio de Educación y Cultura, previo informe de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, establecerá los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas que se regulan en el presente Real Decreto, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

CAPÍTULO IV

Efectos académicos y profesionales de los títulos de grado medio y grado superior de los Deportes de Montaña y Escalada

Artículo 15. Validez académica y profesional de los títulos.

1. Los títulos de Técnico Deportivo en Alta Montaña, Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada, Técnico Deportivo en Media Montaña y los de Técnico Deportivo superior en Alta Montaña, Técnico Deportivo superior en Escalada y Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña se obtendrán tras la superación de las correspondientes enseñanzas y, en su caso, del proyecto final.

2. Los títulos de grado medio y grado superior citados en el apartado anterior serán equivalentes a todos los efectos a los correspondientes de grado medio y grado superior de formación profesional a los que se refiere el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. La completa superación del primer nivel del grado medio de las enseñanzas de técnicos de las especialidades, que se regulan en el presente Real Decreto, dará lugar a la obtención del certificado de primer nivel de las especialidades de los deportes de montaña y escalada.

Artículo 16. Efectos del bloque común.

La superación del bloque común de un determinado nivel o grado de cualquiera de las modalidades o especialidades de las enseñanzas a las que se refiere el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, tendrá validez para las enseñanzas del mismo nivel o grado de los deportes de montaña y escalada.

Artículo 17. Acceso a otros estudios.

1. El título de Técnico Deportivo en cualquiera de los deportes de montaña y escalada permitirá el acceso directo a todas las modalidades de bachillerato.

2. El título de Técnico Deportivo superior en cualquiera de las especialidades de los deportes de montaña y escalada, permitirá el acceso directo a los estudios que se establecen en el apartado 3 del anexo V del presente Real Decreto.

Artículo 18. Convalidación y correspondencias de estas enseñanzas.

1. Podrán ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional y de correspondencia con la práctica deportiva de alto nivel, los módulos que se establecen en el anexo V del presente Real Decreto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, a propuesta de los Ministerios de Educación y Cultura y Trabajo y Asuntos Sociales, podrán incluirse, en su caso, otros módulos susceptibles de convalidación y correspondencia con la formación profesional ocupacional y la práctica laboral.

CAPÍTULO V

Disposiciones relativas a los centros y al profesorado que imparta estas enseñanzas

Artículo 19. Centros públicos y privados.

1. Las enseñanzas que se regulan en el presente Real Decreto se impartirán en centros públicos o privados dotados de los recursos educativos humanos y materiales necesarios para garantizar una enseñanza de calidad.

2. Asimismo, dichas enseñanzas podrán llevarse a cabo por los centros docentes del sistema de enseñanza militar en virtud de los convenios establecidos entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Defensa.

Artículo 20. Denominación genérica y específica de los centros.

Los centros de las enseñanzas a las que se refiere el presente Real Decreto tendrán la denominación genérica de «centro público» o «centro autorizado», según que su carácter sea público o privado, seguido de otra específica que será la que figure en la correspondiente inscripción registral, y que no podrá ser coincidente con la de ningún otro centro.

La denominación se completará, especificando el grado o grados de la formación que el centro imparta, seguido del término «Deportes de Montaña y Escalada», o en su caso, de la correspondiente a la especialidad o especialidades deportivas que procedan.

Artículo 21. Condiciones básicas de los centros.

1. Los centros de formación de técnicos de los deportes de montaña y escalada podrán ser autorizados para la impartición de las enseñanzas de grado medio, de grado superior o de ambos grados.

2. Los centros de formación de técnicos de los deportes de montaña y escalada deberán garantizar la continuidad de las enseñanzas para las que sean autorizados. Asimismo, los centros deberán aplicar los elementos básicos de la evaluación a los que se refiere el capítulo III de este mismo Real Decreto, de forma que se garantice la movilidad de los alumnos entre los centros del territorio nacional.

3. Los centros de formación de técnicos de deportes de montaña y escalada deberán cumplir las condiciones materiales y los requisitos de profesorado que se establecen en el anexo VI del presente Real Decreto.

4. El Ministerio de Educación y Cultura y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación regularán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los demás requisitos que deberán reunir los centros.

5. Los centros podrán llevar a cabo las enseñanzas en lugares e instalaciones distintas de aquellas para las que inicialmente hubieran recibido la autorización, siempre que las nuevas instalaciones reúnan los requisitos establecidos, previa solicitud y la correspondiente autorización de la Administración competente para cada uno de los casos. Dicha autorización tendrá carácter provisional y sólo será válida por el tiempo que se determine.

Artículo 22. *Relación de alumnos-aula.*

Para la impartición de los contenidos teóricos de los módulos formativos, el número máximo de alumnos por aula será de 35. El número máximo de alumnos para las sesiones de enseñanza práctica que se desarrollen en instalaciones o espacios deportivos se establece en el anexo VI del presente Real Decreto, de acuerdo con las necesidades docentes, particularidades de la misma y las garantías de seguridad que lo aconsejan.

Artículo 23. *Cumplimiento de requisitos de uso público establecidos por otra legislación vigente aplicable.*

1. Los centros o las instalaciones en las que éstos desarrollen sus actividades contarán con las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, que se exijan en la legislación vigente para este tipo de uso público, además de los requisitos que se establecen en el anexo VI del presente Real Decreto.

2. Los edificios posibilitarán el acceso y la utilización de las instalaciones a los usuarios con discapacidades, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente aplicable.

Artículo 24. *Apertura y funcionamiento de los centros privados.*

1. La apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan las enseñanzas reguladas en este Real Decreto se someterán al principio de autorización administrativa, que se concederá, siempre que reúnan los requisitos establecidos, por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, por aquél que corresponda de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en educación.

2. Los centros privados se relacionarán, a efectos administrativos y académicos, con el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, con el correspondiente de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el apartado anterior. En la correspondiente autorización se indicará el órgano a que se refiere el presente apartado.

3. Las solicitudes de autorización para los centros promovidos por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada se tramitarán a través de Consejo Superior de Deportes, cualquiera que sea la localización geográfica del centro para el que se solicite la autorización.

Artículo 25. *Inscripción de los centros en los Registros oficiales.*

Con relación a la inscripción de los centros de formación de técnicos de los deportes de montaña y escalada, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de Real Decreto 1913/1997.

Artículo 26. *Inspección de los centros.*

Con relación a la inspección de los centros de formación de técnicos de los deportes de montaña y escalada, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de Real Decreto 1913/1997.

Artículo 27. *Requisitos de titulación del profesorado.*

1. A los efectos de lo establecido en el artículo 38 y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las titulaciones concordantes requeridas para impartir los distintos módulos de las enseñanzas de los técnicos de los deportes de montaña y escalada son las que se establecen en el anexo VI del presente Real Decreto.

2. La acreditación de formación suficiente del profesorado para impartir un módulo se realizará mediante certificación académica personal, en la que conste haber cursado la materia objeto de acreditación.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, además de lo señalado en el apartado 2 del presente artículo, el profesorado deberá estar en posesión del certificado de capacitación pedagógica que se obtendrá tras la superación de las materias que se establezcan en el correspondiente curso de especialización.

Disposición adicional primera. *No regulación de profesión titulada.*

Los elementos que definan el perfil profesional en las correspondientes enseñanzas mínimas conducentes a los títulos oficiales de técnicos en deportes de montaña y escalada no constituyen regulación del ejercicio de profesión titulada.

Disposición adicional segunda. *Habilitación docente a expertos y especialistas.*

1. El Ministerio de Educación y Cultura, a propuesta del Consejo Superior de Deportes y de acuerdo con las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, establecerá las condiciones que han de reunir los deportistas con méritos sobresalientes de nivel internacional y las personas en las que concurran méritos deportivos con prestigio reconocido y experiencia profesional que asegure, en cada caso, la preparación necesaria para el desempeño de su función docente, a los efectos de obtener habilitación para impartir las enseñanzas de determinados módulos del bloque específico o del bloque de formación práctica que se regulan en el presente Real Decreto.

2. Mediante dicha habilitación docente, se obtendrá la condición de profesor especialista para impartir la docencia del módulo correspondiente.

Disposición adicional tercera. *Extinción del período transitorio.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a la entrada en vigor del presente Real Decreto, para los deportes de montaña y escalada, se extinguirá el período transitorio regulado en la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento adecuado en el territorio de su competencia, con el fin de que, quienes hubieran iniciado formaciones en alguna de las especialidades de los deportes de montaña y escalada conforme a lo dispuesto en la mencionada Orden de 5 de julio de 1999, puedan completarla en sus tres niveles previstos, en un plazo máximo de tres años, contado a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Disposición transitoria primera. *Plazo para las solicitudes de homologación, convalidación y equivalencias profesionales.*

1. Las solicitudes de reconocimiento y los documentos de acreditación de las formaciones deportivas a las que se refieren el artículo 42.2 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, para las especialidades de los deportes de montaña y escalada, se presentarán ante el Consejo Superior Deportes por las Comunidades Autónomas y las federaciones deportivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Real Decreto.

2. El proceso de reconocimiento de las formaciones a las que se refiere el apartado 1 anterior, así como las actuaciones de la Comisión a la que se refiere la disposición adicional undécima del Real Decreto 1913/1997, se completarán dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

3. Las solicitudes de homologación, convalidación y equivalencias de las formaciones a las que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores podrán formularse dentro de un plazo de 10 años a partir de la finalización del plazo de seis meses establecido en el apartado 2 anterior.

Disposición transitoria segunda. *Habilitación del profesorado hasta que se realicen los cursos de capacitación pedagógica.*

1. En tanto se lleven a cabo los cursos de capacitación pedagógica del profesorado a los que se refiere el artículo 27 del presente Real Decreto, el Ministerio de Educación y Cultura o el órgano competente de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en educación deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, habilitar temporalmente para la impartición de las enseñanzas de los técnicos deportivos de los deportes de montaña y escalada, a quienes reúnan los requisitos de titulación y a quienes posean alguno de los títulos que se declaran equivalentes en el anexo VI del presente Real Decreto.

2. De igual forma, para impartir determinados módulos del bloque específico o para la tutorización de la formación práctica, podrá autorizarse a quienes estén en posesión del diploma o certificado de máximo nivel federativo en la especialidad de los deportes de montaña y escalada correspondiente, que haya sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1913/1997. Además, tendrán que acreditar mediante curriculum personal que poseen formación o experiencia docente en la materia.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas aquellas otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final primera. *Carácter de la norma.*

El presente Real Decreto que se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el artículo 14 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, tiene carácter básico y es de aplicación en todo el territorio nacional.

Disposición final segunda. *Órganos competentes para el desarrollo y aplicación de la presente norma.*

Corresponde al Ministro de Educación y Cultura y, en su caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor del Real Decreto.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de marzo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura.
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO I

Duración de las enseñanzas que conducen a la obtención de los títulos oficiales de grado medio y grado superior de Técnicos Deportivos de las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada

1. Títulos de grado medio

Técnico Deportivo en Alta Montaña.
Técnico Deportivo en Barrancos.
Técnico Deportivo en Escalada.
Técnico Deportivo en Media Montaña.

2. Títulos de grado superior

Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.
Técnico Deportivo superior en Escalada.
Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

3. Duración total de las enseñanzas

3.1 Grado medio.

	Técnico Deportivo en Alta Montaña — Horas	Técnico Deportivo en Barrancos — Horas	Técnico Deportivo en Escalada — Horas	Técnico Deportivo en Media Montaña — Horas
1.º nivel	420	420	420	420
2.º nivel	680	555	630	555
Total	1 100	975	1.050	975

3.2 Grado superior.

	Técnico Deportivo superior en Alta Montaña — Horas	Técnico Deportivo superior en Escalada — Horas	Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña — Horas
Total	755	755	755

4. Duración y organización de las enseñanzas mínimas

4.1 Grado medio.

	Técnico Deportivo en Alta Montaña		Técnico Deportivo en Barrancos		Técnico Deportivo en Escalada		Técnico Deportivo en Media Montaña	
	1.º nivel — Horas	2.º nivel — Horas	1.º nivel — Horas	2.º nivel — Horas	1.º nivel — Horas	2.º nivel — Horas	1.º nivel — Horas	2.º nivel — Horas
B. Común	65	80	65	80	65	80	65	80
B. específico	70	155	70	90	70	130	70	90
B. Complementario	15	25	15	25	15	25	15	25
B. F. Práctica	80	110	80	110	80	110	80	110
	230	370	230	305	230	345	230	305
Enseñanzas mínimas	6C)0		5:55		5*75		5:35	

4.2 Grado superior.

	Técnico Deportivo superior en Alta Montaña — Horas	Técnico Deportivo superior en Escalada — Horas	Técnico Deportivo superior en Esquí de montaña — Horas
B. Común	110	110	110
B. Específico	115	115	115
B. Complementario	40	40	40
B. F. Práctica	110	110	110
Proyecto final	40	40	40
Enseñanzas mínimas ..	415	415	415

ANEXO II

Pruebas de carácter específico y requisitos deportivos para el acceso a las enseñanzas de Técnicos Deportivos de los Deportes de Montaña y Escalada

PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS

1. Objetivo y características generales de las pruebas

1.1 Las pruebas de acceso a las enseñanzas constarán de dos partes. La primera parte tiene como objetivo **que el aspirante demuestre que se encuentra en la condición física imprescindible para seguir con aprovechamiento las enseñanzas, y la segunda estará conformada por ejercicios para evaluar las habilidades propias de la especialidad elegida.**

1.2 El tribunal de las pruebas al que se refiere el punto 3 del presente anexo establecerá:

El orden de actuación de los aspirantes, mediante sorteo público.

Los itinerarios que han seguir los aspirantes y los tiempos de referencia para realizar aquellos contenidos que lo precisen, de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5 del presente anexo.

1.3 Para establecer el tiempo de ejecución al que los aspirantes habrán de ajustarse en cada caso, el tribunal tomará el realizado por un ejecutante que él mismo designe y lo incrementará en un máximo de hasta un

20 por 100. Igualmente, el tribunal, en función de las circunstancias climatológicas que concurren en el mismo momento de las pruebas, podrá incrementar nuevamente el tiempo en el porcentaje que en cada caso sea procedente.

El ejecutante, al que se refiere el párrafo anterior, deberá estar en posesión del título de Técnico Deportivo superior en la especialidad Deportiva de Alta Montaña y Escalada correspondiente.

1.4 Para determinar el tiempo de ejecución de la primera parte de las pruebas específicas, se tendrá en cuenta que:

El contenido referido al nivel de las enseñanzas del grado medio deberá realizarse manteniendo una velocidad media de desplazamiento de 4/5 km/hora en el llano, y de 400 a 500 metros de desnivel por hora, en el ascenso.

El contenido referido al segundo nivel de las enseñanzas del grado medio habrá de realizarse manteniendo una velocidad media de desplazamiento de 5 km/hora en el llano, y de 500 metros de desnivel por hora en el ascenso.

1.5 Los itinerarios, los tiempos de referencia y el orden de participación de los aspirantes, se harán públicos, para conocimiento de los aspirantes, antes del comienzo de las pruebas.

2. Evaluación de las pruebas

2.1 La evaluación de las pruebas se ajustará a lo establecido en los puntos 4 y 5 del presente anexo.

2.2 En la segunda parte de las pruebas, la actuación del aspirante en cada uno de los contenidos a los que se refieren los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 del presente anexo, se calificará de uno a cinco puntos por cada uno de los evaluadores. Para superar la segunda parte de las pruebas a las que se refieren los mencionados apartados, además ajustarse a los límites de tiempo determinados, el aspirante deberá alcanzar al menos tres puntos en todos y cada uno de los contenidos al promediar las calificaciones otorgadas por los evaluadores.

2.3 En las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas solamente se concederá la calificación de «apto» o «no apto». Para alcanzar la calificación de «apto» los aspirantes deberán superar las dos partes que las conforman.

3. El tribunal

3.1 El tribunal de las pruebas tendrá como función organizar y desarrollar éstas con arreglo a lo especificado en el presente anexo y estará compuesto por un presidente, un secretario, tres evaluadores.

3.2 El tribunal será nombrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo informe centro correspondiente.

3.3 La función del presidente del tribunal será garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de acceso, comprobando que los objetivos, los contenidos y la evaluación de los ejercicios que componen las pruebas se atienen a lo establecido en el presente anexo.

3.4 La función del secretario será la de levantar el acta del desarrollo de las pruebas, certificando que el desarrollo se atiene a lo establecido en el presente anexo. También realizará las funciones del Presidente, en su ausencia.

3.5 Los evaluadores realizarán valoración de las actuaciones de los aspirantes de conformidad con lo establecido en el presente anexo.

3.6 Los evaluadores en las pruebas de acceso deberán acreditar la siguiente titulación:

Pruebas de acceso	Titulación de los evaluadores
Pruebas de acceso a las enseñanzas de primer nivel.	Técnico Deportivo superior en cualquier modalidad de los deportes de montaña y escalada.
Pruebas de acceso a las enseñanzas de segundo nivel de grado medio en Alta Montaña.	Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.
Pruebas de acceso a las enseñanzas de segundo nivel de grado medio en Barrancos.	Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.
Pruebas de acceso a las enseñanzas de segundo nivel de grado medio en Escalada.	Técnico Deportivo superior en Alta Montaña. Técnico Deportivo superior en Escalada.
Pruebas de acceso a las enseñanzas de segundo nivel de grado medio en Media Montaña.	Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

3.7 En el caso de los ejercicios para evaluar la condición física, los evaluadores deberán estar en posesión de las titulaciones anteriormente citadas o las requeridas para impartir los módulos de «entrenamiento deportivo» y de «entrenamiento de alto rendimiento deportivo», que se determinan en el anexo VI del presente Real Decreto.

4. Pruebas de acceso al primer nivel del grado medio. (Común para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada)

4.1 Primera parte:

a) Objetivo: valoración de la condición física.
b) Contenido: recorrer un itinerario conformado por un terreno variado de montaña de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado, en el tiempo establecido por el tribunal y transportando una mochila cargada con 1 O kilogramos de peso.

c) Evaluación: quedará superada esta primera cuando el aspirante haya finalizado el recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.

4.2 Segunda parte.

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos: cargado con una mochila con 1 O kilogramos de peso, completar en el tiempo establecido por el tribunal para cada uno de los recorridos, tres itinerarios que reúnan las siguientes características:

Recorrido balizado de hierba de una longitud mínima de 50 metros.

Recorrido balizado de pedrera de una longitud mínima de 50 metros.

Recorrido balizado con un resalte rocoso de longitud mínima de 50 metros.

c) Evaluación: esta segunda parte quedará superada cuando el aspirante haya realizado los tres recorridos, sin haber sufrido ninguna caída, en los tiempos establecidos por el tribunal.

5. Pruebas de acceso al segundo nivel del grado medio

5.1 Primera parte (común para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada).

a) Objetivo: valoración de la condición física.

b) Contenido: recorrer, en el tiempo establecido por el tribunal y transportando una mochila con 10 kilogramos de peso, un itinerario de montaña de terreno variado, con 1.500 metros de desnivel positivo acumulado.

c) Evaluación: esta primera parte quedará superada cuando el aspirante haya completado el itinerario en el tiempo establecido por el tribunal.

5.2 Segunda parte (específica para la especialidad de alta montaña).

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos: en los tiempos establecidos por el tribunal:

Completar un recorrido equipado de dificultad 6b y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista.

Completar un recorrido de dificultad 6a no equipado y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista y calzando botas rígidas.

Completar un recorrido no equipado de dificultad de A1/A2 y longitud mínima de 25 metros en escalada artificial.

Progresar en nieve y hielo con técnica «de todas las puntas» en un circuito con pendientes de 35° a 45° y longitud mínima de 25 metros.

Escalar en nieve y hielo en pendientes entre 90° y longitud mínima de 25 metros.

Descender esquiando por una pendiente, con nieve preferiblemente compacta dura, de una longitud mínima de 150 metros y con una inclinación media de 30°, realizando virajes en paralelo extensión-flexión.

Descender esquiando por una pendiente, con nieve preferiblemente no compacta, de una longitud mínima de 150 metros, con una inclinación media de 30°, de superficie irregular, realizando virajes en paralelo por salto.

c) Evaluación: se superará esta segunda parte cuando el aspirante la haya realizado cumpliendo todos y cada uno de estos requisitos:

Completado el recorrido de dificultad 6b, en escalada a vista y en el tiempo establecido.

Completado el recorrido de dificultad 6a, en escalada a vista y en el tiempo establecido.

Completado el recorrido de dificultad de A1/A2, en escalada artificial y en el tiempo de establecido.

Realizado los dos descensos esquiando, sin caídas, en el tiempo establecido, con seguridad y ejecutando correctamente el gesto técnico correspondiente.

Progresado y esquiado en nieve y hielo en el tiempo establecido, utilizando la técnica adecuada y mostrando seguridad en los movimientos.

Elegido y empleado correctamente el material técnico y sin emplear otro que los específicos para cada especialidad y en la cantidad adecuada.

5.3 Segunda parte (específica para la especialidad de barrancos).

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos.

Completar un recorrido equipado, de V grado de dificultad, de una longitud mínima de 20 metros, en el tiempo establecido por el tribunal. En caso de caída, el aspirante deberá comenzar de nuevo el itinerario desde el lugar de su comienzo, actuando como primero de cordada.

Nadar 100 metros en aguas tranquilas o vivas, vistiendo traje de neopreno de 7 mms en un tiempo determinado.

Sumergirse a una profundidad de 2,5 metros, utilizando la técnica adecuada, vistiendo traje completo de neopreno de 7 mms.

Realizar un descenso de barrancos en terreno variado, incluyendo marcha, «destrepe» y «rappel convencional», en el tiempo establecido por el tribunal.

c) Evaluación: esta segunda parte se superará cuando el aspirante haya:

Finalizado el recorrido en escalada a vista en el tiempo establecido.

Nadado en superficie la distancia requerida en el tiempo establecido.

Efectuado la inmersión sin nadar, al primer intento, sin salto y empleando el gesto técnico correcto.

Finalizado el descenso del barranco en el tiempo establecido, sin haber sufrido más de tres caídas. A tal fin se tendrá en cuenta que cada salida del circuito marcado será penalizada incrementando al tiempo obtenido por el aspirante un 5 por 100 del tiempo establecido por el tribunal.

Empleado correctamente el material técnico específico de cada especialidad deportiva, sin utilizar otros materiales que los específicos y en la cantidad suficiente.

5.4 Segunda parte (específica para la especialidad de escalada).

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos: completar, en los tiempos establecidos por el tribunal para cada uno de los recorridos, un total de cinco itinerarios diferentes:

Dos recorridos diferentes, equipados, de dificultad 7a y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista.

Dos recorridos diferentes, no equipados, de dificultad 6b y longitud mínima de 25 metros.

Un recorrido, no equipado, de dificultad de A2 y longitud mínima de 25 metros en escalada artificial.

En caso de caída, el aspirante deberá comenzar de nuevo el recorrido correspondiente desde el lugar de su comienzo y actuando como primero de cordada.

c) Evaluación. Esta segunda parte se superará cuando el aspirante haya:

Finalizado los dos itinerarios equipados de dificultad 7a, en escalada a vista y realizado al menos uno de ellos, en el tiempo establecido.

Finalizado los dos itinerarios no equipados de dificultad 6b, en el tiempo establecido.

Finalizado el itinerario no equipado de dificultad de A2, en escalada artificial, en el tiempo establecido.

Seleccionado y empleado correctamente el material específico de escalada en cantidad adecuada.

5.5 Segunda parte (específica para la especialidad de media montaña).

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos: completar, con una mochila cargada con 10 kilogramos de peso, cinco itinerarios el tiempo establecido por el tribunal para cada uno de ellos. Los itinerarios tendrán las siguientes características:

Recorrido balizado de hierba de una longitud mínima de 50 metros.

Recorrido balizado de pedrera de una longitud mínima de 50 metros.

Recorrido balizado con un resalte rocoso de longitud mínima de 50 metros.

Recorrido balizado con una pendiente nevada de longitud mínima de 50 metros.

Recorrido de orientación con un mínimo de seis balizas y de 1 2 kilómetros de recorrido medido «en distancia reducida». El aspirante deberá pasar por todas las balizas del recorrido.

c) Evaluación. Esta segunda parte de las pruebas se superará cuando el aspirante haya realizado los cinco itinerarios en el tiempo establecido. A tal fin, cada salida del itinerario marcado será penalizada incrementando al tiempo obtenido por el aspirante, un 5 por 100 del tiempo establecido por el tribunal.

6. Pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas

Cuando concurren las circunstancias que se establecen en el artículo 7.3 del presente Real Decreto, para acceder al grado superior de las enseñanzas en a las que se refiere el presente Real Decreto los aspirantes realizarán las pruebas de acceso que para la correspondiente especialidad se establecen en el punto 5 del presente anexo, cuya, organización y desarrollo se ajustará a lo dispuesto igualmente en los puntos 1, 2 y 3 de este anexo.

REQUISITOS DEPORTIVOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR

7. Requisitos deportivos para acceder a las enseñanzas en la especialidad de alta montaña

El aspirante **acreditará**, mediante la presentación del correspondiente **currículo**, que ha completado, como mínimo, las siguientes actuaciones deportivas:

a) Dos itinerarios de escalada realizados en una altura superior a los 3.500 metros, que exija la resolución de problemas técnicos y requiera estabilidad psíquica.

b) Diez itinerarios de roca/nieve/hielo de dificultad 6a o superior, realizados en una altura superior a los 2.000 metros, con una longitud mínima de 300 metros de pared, de los cuales al menos tres de ellos tendrán que haberse realizado en invierno.

c) Diez itinerarios de escalada en roca, con una longitud mínima de 200 metros de pared y de 6b/A2 de dificultad.

d) Recorridos de esquí de montaña de alta ruta, durante dieciséis días, realizados de forma consecutiva

o bien agrupados en períodos de, al menos, cuatro días consecutivos.

Las ascensiones de alpinismo e itinerarios de escalada deberán haber sido realizados como primero de cordada o alternando largos con el compañero, al menos en un 50 por 100 del tiempo de duración de la ascensión.

8. Tribunal para la valoración de los requisitos deportivos

8.1 La valoración de los requisitos deportivos a los que se refiere el punto 7 anterior se realizará por un tribunal que será nombrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo informe del centro y de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. El Tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y un técnico especialista.

8.2 Funciones de los miembros del tribunal. El presidente garantizará que los acuerdos se ajusten a lo establecido en el presente Real Decreto. El secretario levantará acta de los acuerdos tomados y certificará que las decisiones del tribunal se atienen a lo establecido en el presente Real Decreto. También realizará las funciones del Presidente, en su ausencia. El técnico especialista valorará el currículo que se refiere el punto 7 de este anexo.

ANEXO III

Perfil profesional y enseñanzas mínimas correspondientes a los títulos de grado medio de los Técnicos de los Deportes de Montaña y Escalada

1. Distribución horaria de las enseñanzas mínimas

1.1 Primer nivel (común para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada a las que se refiere el presente Real Decreto).

1.2 Segundo nivel.

Primer nivel	Hor.s	
	Teóricas	Prácticas
Bloque común:		
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte	15	-
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento	10	-
Entrenamiento deportivo	10	5
Fundamentos sociológicos del deporte ..	5	-
Organización y legislación del deporte ..	5	-
Primeros auxilios e higiene en el deporte ..	10	5
	55	10
Carga horaria del bloque	65	
Bloque específico:		
Desarrollo profesional	5	-
Formación técnica de montañismo	15	20
Medio ambiente de montaña	5	5
Seguridad en el montañismo	10	10
	35	35
Carga horaria del bloque	70	
Bloque complementario:		
Carga horaria del bloque	15	
Bloque de formación práctica:		
Carga horaria del bloque	80	
Carga horaria de las enseñanzas mínimas	230	

	Técnico Deportivo en			
	Alta Montaña		Barrancos	
	Teóricas Horas	Prácticas Horas	Teóricas Horas	Prácticas Horas
Bloque común:				
Bases anatómica y fisiológicas del deporte II	25	-	25	-
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento II ..	15	-	15	-
Entrenamiento deportivo II	15	10	15	10
Organización y legislación del deporte II	5	-	5	-
Teoría y sociología del deporte	10	-	70	10
	70	10	70	10
Carga horaria del bloque	80		80	
Bloque específico:				
Conducción en alpinismo y esquí de montaña	5	15	-	-
Conducción en barrancos	-	-	5	10
Desarrollo profesional del Técnico de la especialidad	5	-	5	-

	Técnico Deportivo en			
	Alta Montaña		Barrancos	
	Teóricas Horas	Prácticas Horas	Teóricas Horas	Prácticas Horas
Entrenamiento del alpinismo y del esquí de montaña	5	5	—	—
Entrenamiento del descenso de barrancos	—	—	5	5
Entrenamiento del montañismo	5	5	—	—
Formación técnica y de metodología de la enseñanza del alpinismo	5	30	—	—
Formación técnica y de metodología de la enseñanza del descenso de barrancos	—	—	5	20
Formación técnica y de metodología de la enseñanza del esquí de montaña	5	30	—	—
Medio ambiente de montaña II	5	10	—	—
Medio ambiente de barrancos	—	—	10	5
Seguridad de la modalidad deportiva	5	20	5	15
	40	115	35	55
Carga horaria del bloque	155		90	
Bloque complementario:				
Carga horaria del bloque	25		25	
Bloque de formación práctica:				
Carga horaria del bloque	110		110	
Carga horaria de las enseñanzas mínimas	310		305	

	Técnico Deportivo en			
	Escalada		Media montaña	
	Teóricas Horas	Prácticas Horas	Teóricas Horas	Prácticas Horas
Bloque común:				
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte II	25	—	25	—
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento II	15	—	15	—
Entrenamiento deportivo II	15	10	15	10
Organización y legislación del deporte II	5	—	5	—
Teoría y sociología del deporte	10	—	10	—
	70	10	70	10
Carga horaria del bloque	80		80	
Bloque específico:				
Conducción en la escalada	5	10	—	—
Conducción en la media montaña	—	—	5	15
Desarrollo profesional del Técnico de la especialidad	5	—	5	—
Entrenamiento de la escalada	5	5	—	—
Entrenamiento del montañismo	—	—	5	5
Formación técnica de la progresión en la montaña	—	—	5	20
Formación técnica y metodología de enseñanza de la escalada	5	55	—	—
Medio ambiente de montaña II	—	—	5	10
Medio ambiente de montaña en la escalada	10	10	—	—
Seguridad de la modalidad deportiva	5	15	5	10
	35	95	30	60

	Técnico Deportivo en			
	Escalada		Media montaña	
	Teóricas — Horas	Prácticas — Horas	Teóricas — Horas	Prácticas — Horas
Carga horaria del bloque	130		90	
Bloque complementario: Carga horaria del bloque	25		25	
Bloque de formación práctica: Carga horaria del bloque	110		110	
Carga horaria de las enseñanzas mínimas	345		305	

PRIMER NIVEL

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Definición genérica del perfil profesional: el certificado de primer nivel de técnicos de deportes de montaña y escalada acredita que su titular posee las competencias necesarias para realizar la iniciación en los fundamentos del montañismo, así como para promocionar esta modalidad deportiva.

2.2 Unidades de competencia:

Iniciar en la práctica del montañismo.
Acompañar a los participantes en las actividades de montañismo.

Garantizar la seguridad de los participantes en las actividades de montañismo y aplicar en caso necesario los primeros auxilios.

Colaborar en la promoción y conservación de la naturaleza de montaña.

2.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe *ser capaz* de:

Progresar con seguridad en terreno montañoso.

Realizar la iniciación al montañismo instruyendo a los alumnos en las técnicas y las tácticas básicas del montañismo, utilizando los equipamientos y materiales apropiados.

Enseñar la utilización de los equipamientos y materiales específicos del montañismo, así como su mantenimiento preventivo y su conservación.

Informar sobre los materiales y vestimentas adecuados para la práctica del montañismo.

Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando sus tiempos libres.

Promover la realización de actividades de montañismo, buscar los recursos necesarios y prever las necesidades de organización.

Organizar las actividades de montañismo en función de la seguridad.

Prevenir las lesiones más frecuentes y evitar los accidentes más comunes en el montañismo.

Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas.

Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.

Organizar el traslado del enfermo o accidentado, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y el nivel de gravedad.

Colaborar con los servicios de asistencia primaria.
Introducir a los deportistas en la práctica deportiva saludable.

Transmitir a los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.

Detectar la información técnica relacionadas con sus funciones profesionales.

Enseñar y hacer cumplir la normativa sobre la conservación de la naturaleza.

Identificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.

Colaborar en la promoción de la protección y conservación del medio ambiente de montaña.

2.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva, desarrollando sesiones de enseñanza-aprendizaje con deportistas. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación:

Los terrenos de montaña nevados y actividades que necesitan para la progresión el uso de cuerdas, técnicas y materiales específicos de escalada, alpinismo, descenso de barrancos o esquí de montaña.

La docencia del alpinismo, descenso de barrancos, escalada, esquí de montaña.

Este técnico actuará siempre en el seno de un organismo público o privado, relacionado con la práctica del montañismo. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Escuelas y centros de iniciación deportiva.

Clubes o asociaciones deportivas.

Federaciones de Deportes de Montaña y Escalada.

Patronatos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros escolares (actividades extraescolares).

2.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

Este técnico actuará siempre bajo la supervisión general de técnicos y/o profesionales de nivel superior al suyo, siéndole requeridas las responsabilidades siguientes:

La enseñanza del montañismo hasta la obtención por parte del deportista de los conocimientos y destrezas elementales.

La elección de los métodos y materiales más adecuados para la realización de la enseñanza.

El asesoramiento de los deportistas sobre los aspectos relacionados con la práctica del montañismo.

La dinamización de los individuos o grupos durante el desarrollo de la actividad.

La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.

La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia de personal facultativo.

La aplicación de los sistemas elementales de socorro en la montaña.

El cumplimiento de las instrucciones generales realizadas por el responsable de la entidad deportiva.

La colaboración en la conservación del medio ambiente de montaña.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Bloque Común.

A) Módulo de bases anatómicas y fisiológicas del deporte.

A.1 Objetivos formativos.

Describir las características generales de los huesos del cuerpo humano.

Identificar las articulaciones y clasificarlas en razón de sus características y su función.

Interpretar los conceptos básicos de la biomecánica relacionados con la actividad física.

Determinar las características más significativas de los músculos.

Identificar las grandes regiones anatómicas del cuerpo humano relacionando su estructura y su función.

Determinar la función de los componentes del sistema cardiorrespiratorio.

Determinar los fundamentos del metabolismo energético.

Explicar los fundamentos de la nutrición y de la hidratación.

Emplear la terminología básica de las ciencias biológicas.

A.2 Contenidos.

Bases anatómicas de la actividad deportiva.

El hueso. Características y funciones.

Las articulaciones. Características, clasificación y propiedades mecánicas.

Los músculos del cuerpo humano.

Tipos de músculos.

Estructura y función del músculo esquelético.

Las grandes regiones anatómicas.

Cuello y tronco. Estructuras musculares y su función.

El miembro superior. Función de los grupos musculares. Los huesos. Las articulaciones y sus movimientos.

El miembro inferior. Función de los grupos musculares. Los huesos. Las articulaciones y sus movimientos.

La columna vertebral. Aspectos fundamentales. Curvaduras. Músculo troncozonales Equilibrio muscular.

Fundamentos biomecánicos de la actividad deportiva.

Fundamentos de la biomecánica del aparato locomotor.

Conceptos básicos de la biomecánica.

Introducción a la biomecánica del movimiento humano.

Biomecánica del movimiento articular.

Bases fisiológicas de la actividad deportiva.

El aparato respiratorio y la función respiratoria.

Características anatómicas.

Mecánica respiratoria.

Intercambio y transporte de gases.

El corazón y aparato circulatorio.

El corazón. Estructura y funcionamiento.

Sistema vascular. Estructura y funcionamiento.

Circulación de la sangre.

Respuestas circulatorias al ejercicio.

El tejido sanguíneo.

La sangre. Componentes y funciones.

Metabolismo energético.

Principales vías metabólicas.

Fundamentos de la nutrición y de la hidratación.

Nutrientes y agua en la dieta equilibrada.

Alimentación e hidratación en la práctica de la actividad física.

A.3 Criterios de evaluación.

Localizar en un cuerpo humano los principales huesos, articulaciones y grupos musculares vinculándolos a su función.

Señalar la influencia de los principales elementos osteomusculares en la postura erguida del cuerpo humano.

Describir el funcionamiento del sistema cardiovascular y del sistema respiratorio, vinculándolos al transporte e intercambio de los gases.

Definir el papel de la sangre en el transporte e intercambio de los gases.

Definir las principales vías metabólicas de producción de energía durante el ejercicio.

En un supuesto práctico, identificar las principales palancas en el cuerpo humano.

Definir los conceptos fundamentales de la biomecánica del movimiento humano.

B) Módulo de Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo:

B.1 Objetivos formativos.

Describir las principales características psicológicas de los niños y jóvenes y su influencia en la iniciación deportiva.

Aplicar las técnicas básicas para la motivación de los deportistas jóvenes.

Identificar los factores que mejoran el proceso de adquisición de las técnicas deportivas.

Determinar el papel que juega el técnico deportivo en la adquisición de destrezas y habilidades deportivas.

Describir los métodos y sistemas de enseñanza de las habilidades deportivas.

Emplear la terminología básica de la didáctica.

B.2 Contenidos.

Características psicológicas de los niños y los jóvenes. La motivación de los deportistas jóvenes: conceptos básicos.

Intervenciones psicológicas del técnico deportivo.

Aprendizaje del acto motor.

Diferentes estilos de enseñanza-aprendizaje de las habilidades deportivas.

Evaluación de la enseñanza-aprendizaje de la actividad física.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características psicológicas de los niños y los adolescentes en su influencia en la organización y el desarrollo de las actividades deportivas.

Definir los principios del aprendizaje y sus implicaciones para la enseñanza de actividades físico-deportivas.

Enunciar los elementos que componen el proceso de la comunicación y su funcionamiento dentro del grupo y su aplicación a la enseñanza deportiva.

Exponer el proceso de desarrollo psicomotor y de crecimiento físico en la edad escolar y la adolescencia y su influencia en el aprendizaje de habilidades deportivas.

Enunciar los principios del aprendizaje y su influencia en la enseñanza de actividades físico-deportivas.

Exponer los factores que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje del deporte.

Enunciar y caracterizar los tipos de evaluación de enseñanza-aprendizaje del deporte.

Aplicar los aspectos **fundamentales** para evaluar el aprendizaje del acto motor.

C) Módulo de Entrenamiento deportivo.

C.1 Objetivos formativos.

Conocer las cualidades físicas condicionales y su desarrollo en función de la edad.

Conocer las cualidades perceptivo-motrices y su desarrollo en función de la edad.

Aplicar los métodos y medios básicos para el desarrollo de las cualidades físicas y las cualidades perceptivo-motrices.

Aplicar los conceptos básicos a la ejecución de un calentamiento correcto.

Emplear la terminología básica de la teoría del entrenamiento deportivo.

C.2 Contenidos.

La teoría del entrenamiento deportivo. Conceptos y definiciones.

La condición física y las cualidades físicas.

Las cualidades físicas condicionales. Las etapas sensibles para su desarrollo. Los conceptos y adaptación del entrenamiento en función de las diferentes edades.

Los métodos y medios sencillos para el desarrollo de las cualidades físicas condicionales.

Las cualidades perceptivo-motrices. Las etapas sensibles para su desarrollo. Los conceptos y adaptación del entrenamiento en función de las diferentes edades.

Los métodos y medios sencillos para el desarrollo de las cualidades perceptivo-motrices.

El calentamiento y la vuelta a la calma.

El concepto de recuperación.

El ejercicio físico y salud.

C.3 Criterios de evaluación.

Determinar las cualidades físicas condicionales y las cualidades perceptivo-motrices estableciendo las **etapas** sensibles para su desarrollo.

Efectuar una sesión de entrenamiento de las cualidades físicas condicionales para un grupo de deportistas de una edad determinada.

Efectuar una sesión de entrenamiento de las cualidades perceptivo-motrices para un grupo de deportistas de una edad determinada.

Efectuar una sesión de calentamiento para un grupo de deportistas de una edad determinada.

Justificar la elección de los ejercicios para el desarrollo de una determinada capacidad física.

Identificar los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Elegir y justificar el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y las cualidades perceptivo-motrices.

D) Módulo de Fundamentos sociológicos del deporte.

D.1 Objetivos formativos.

Identificar los valores sociales y culturales transmisibles a través del deporte.

Caracterizar los modelos de intervención del técnico deportivo en la transmisión de los valores sociales a través del deporte.

Concienciar sobre la responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores sociales.

D.2 Contenidos.

Valores sociales y culturales del deporte. Diferentes **concepciones**.

Los valores sociales y culturales transmisibles por el técnico.

Actuaciones del técnico deportivo en el proceso de transmisión de valores.

D.3 Criterios de evaluación.

Comparar las distintas concepciones sobre el deporte e identificar valores sociales y culturales transmisibles a través del deporte.

Definir las actuaciones del Técnico Deportivo en el proceso de transmisión de valores sociales.

En una sesión de enseñanza deportiva, emplear correctamente las técnicas útiles en la transmisión de los valores sociales.

E) Módulo de Organización y legislación del deporte.

E.1 Objetivos formativos.

Conocer la estructura administrativa para el deporte en la Comunidad Autónoma correspondiente y su relación con la Administración General del Estado.

Diferenciar entre las competencias administrativas que en el ámbito del deporte corresponden a la Administración autonómica, de las que, en el mismo ámbito, son propias de las Entidades locales.

Conocer el modelo asociativo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

E.2 Contenidos.

La Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado.

La estructura administrativa para el deporte en la Comunidad Autónoma.

Competencias en el ámbito del deporte en la Comunidad Autónoma.

Las Entidades locales.

La estructura administrativa para el deporte.

Competencias en el ámbito del deporte.

El modelo asociativo de ámbito autonómico.

Los clubes deportivos.

Las federaciones deportivas autonómicas.

Otras figuras asociativas de ámbito autonómico.

E.3 Criterios de evaluación.

Comparar las competencias, en materia de deporte, de la Administración autonómica, con las propias de las Entidades locales.

Comparar las funciones de las asociaciones deportivas reconocidas en el ámbito autonómico.

F) Módulo de Primeros auxilios e higiene en el deporte.

F.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación que limita la intervención del técnico deportivo en materia de primeros auxilios.

Identificar las lesiones y heridas evaluando a su nivel la gravedad de las mismas.

Aplicar los métodos y las técnicas de los primeros auxilios.

Aplicar los protocolos de evacuación de lesionados y heridos.

Explicar los principios generales de la higiene en el deporte.

Describir las técnicas recuperadoras después del ejercicio físico.

Conocer los efectos de las principales drogodependencias sobre el organismo humano.

Identificar los factores que inducen al tabaquismo y al alcoholismo y definir los efectos que producen estas dependencias sobre el organismo de los deportistas jóvenes.

F.2 Contenidos.

Primeros auxilios.

Legislación. Límites de la actuación del técnico deportivo en materia de primeros auxilios.

Introducción a los primeros auxilios.

Reanimación Cardio Pulmonar (R.C.P).

Angina de pecho e infarto de miocardio. Intervención primaria. Evacuación.

Hemorragias. Intervención primaria en hemorragias. Evacuación.

Control del choque.

Las heridas. Intervención primaria. Evacuación.

Contusiones. Intervención primaria.

Traumatismos del aparato locomotor. Intervención primaria. Evacuación.

Traumatismo del cráneo y de la cara. Intervención primaria. Evacuación.

Traumatismos de la columna vertebral. Intervención primaria. Evacuación.

El politraumatizado. Intervención primaria. Evacuación.

Quemaduras. Intervención primaria. Evacuación.

Evaluación, a su nivel, del paciente herido.

Shock. Etiología. Signos y síntomas. Intervención primaria.

Cuadros convulsivos. Signos y síntomas. Intervención primaria.

Ataque histérico. Intervención primaria.

Trastornos producidos por la temperatura elevada. Prevención. Intervención primaria. Evacuación.

Reacción alérgica. Prevención. Intervención primaria.

Evacuación en el caso de coma diabético y en el de choque insulínico.

Higiene.

Higiene en el deporte.

Técnicas recuperadoras después del ejercicio físico.

Principales drogodependencias.

Tabaquismo.

Alcoholismo.

F.3 Criterios de evaluación.

Explicar y demostrar el procedimiento a seguir para la evaluación del estado de un accidentado.

Efectuar correctamente durante un tiempo prefijado las técnicas de recuperación cardiorrespiratoria sobre modelos y maniqués.

Efectuar correctamente las técnicas ante un atragantamiento de un paciente adulto consciente y otro inconsciente.

Dando diferentes supuestos, en sesiones de simulación, realizar:

Técnicas de inmovilización ante fracturas previamente determinadas.

Las maniobras de inhibición de hemorragias.

Maniobras de traslado de accidentados en razón del estado de gravedad de la lesión.

Ante un supuesto práctico, proponer la técnica de inmovilización ante una posible fractura.

Ante un supuesto práctico de un traumatizado de columna vertebral, definir el papel del técnico deportivo en la maniobra de traslado del accidentado y determinar la forma de evacuación.

Indicar la actuación a realizar por parte de un técnico deportivo en un deportista en coma diabético o en choque insulínico.

Explicar la incidencia del tabaquismo, la drogadicción y el consumo de bebidas alcohólicas en la salud del individuo.

Describir las indicaciones y el seguimiento a realizar por los deportistas después de una sesión de entrenamiento o participación en competición, desde el punto de vista de la higiene personal.

3.2 Bloque Específico.

A) Módulo de Desarrollo profesional.

A.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable a los titulares del certificado de primer nivel de técnico de deportes de montaña y escalada.

Especificar los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del certificado de primer nivel de técnico de deportes de montaña y escalada.

Describir el sistema básico de organización de la federación territorial de deportes de montaña y escalada.

A.2 Contenidos.

La figura del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales para el ejercicio de la profesión. Trabajador por cuenta ajena.

Régimen de responsabilidades del técnico deportivo de montaña en el ejercicio profesional.

Legislación de las relaciones laborales.

Competencias profesionales del certificado de primer nivel de técnico de deportes de montaña y escalada.

Federación territorial de deportes de montaña y escalada. Organización y funciones.

Planes de formación de los técnicos deportivos de los deportes de montaña y escalada.

A.3 Criterios de evaluación.

Citar la legislación laboral aplicable al ejercicio de la profesión del primer nivel de técnico de deportes de montaña y escalada.

Diferenciar las responsabilidades del técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Describir las competencias, tareas y limitaciones del certificado de primer nivel de los técnicos de deportes de montaña y escalada.

Describir los trámites, administrativos, laborales y fiscales para ejercer la profesión de técnico deportivo de montaña.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden al técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Identificar las funciones de la Federación territorial de deportes de montaña y escalada.

Estructurar la formación de los técnicos deportivos de los deportes de montaña y escalada.

B) Módulo de Formación técnica del montañismo.

B.1 Objetivos formativos.

Emplear las técnicas básicas de progresión en montaña y las técnicas de acampada.

Explicar las características y usos del equipamiento y de los materiales implicados en la práctica del montañismo.

Aplicar los métodos de enseñanza y las progresiones pedagógicas que facilitan el aprendizaje del montañismo.
Emplear los conceptos básicos de la orientación en la montaña.

B.2 Contenidos.

Técnicas de progresión en montaña.
Técnicas de acampada y vivac.
Materiales y equipos del montañismo.
Orientación y cartografía.
Didáctica del montañismo.

B.3 Criterios de evaluación.

Efectuar un recorrido de montaña de dos días de duración con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación previa del recorrido
Determinación de la logística.
Técnica de progresión individual
Vivac: elección del lugar y construcción.
Comunicación e intervención docente.
Avanzar con eficacia, seguridad y equilibrio en ascensos y descensos en los diferentes tipos de terrenos.
Elegir y justificar la elección del material y de los equipos necesarios en razón de los distintos tipos de progresión.

Superar un circuito de orientación con los siguientes ítems de evaluación:

Tiempo empleado. Realización de un tiempo máximo no superior a un 15 por 100 del ejecutante de referencia.
Número de balizas localizadas. Se deberán localizar un mínimo de un 90 por 100 de las balizas instaladas.
Prueba técnica de posicionamiento en el mapa (triangulación o posicionamiento simple).
Analizar diferentes tipos de mapas e interpretar su simbología.
Calcular desniveles y distancias longitudinales a partir de mapas de diferentes escalas.
Elaborar gráficos de itinerarios en un mapa.
Definir la información previa necesaria para el diseño de un itinerario.
Reconocer e interpretar señalizaciones de carácter local e internacional de senderos e itinerarios.
Reconocer e interpretar diferentes signos naturales para orientarse.

Empleando brújula y mapas.

Calcular el acimut para identificar los lugares naturales y transcribirlos al mapa.
Determinar la propia situación en el mapa, a partir de los accidentes geográficos y/o los datos de los instrumentos de orientación.
Situarse en el mapa puntos desconocidos.
Definir itinerarios sobre el mapa y justificar esta elección.

En un supuesto práctico donde se conozca las características del grupo y las condiciones climáticas y de terreno, diseñar:

El itinerario a seguir.
Calcular el ritmo adecuado y la duración de la marcha.
Definir las indicaciones que debe recibir el grupo antes y durante la marcha.

En un supuesto práctico donde se conozca las características del grupo, las condiciones climáticas, definir para una acampada o vivac:

Las condiciones del terreno.
La elección de la ubicación del vivac.

Los materiales y herramientas necesarias (naturales y artificiales).

Construir vivacs y construcciones sencillas de refugio.

C) Módulo de Medio ambiente de montaña.

C.1 Objetivos formativos.

Identificar las características ambientales de las montañas de la Península Ibérica.

Iniciar en el conocimiento de la meteorología y climatología de la montaña

Iniciar el conocimiento de la ecología de montaña.
Interpretar la educación ambiental como técnicas para el cambio de actitudes.

Conocer las iniciativas legislativas y sociales para la conservación de la naturaleza silvestre de las zonas de montaña de la Península Ibérica.

C.2 Contenidos.

Iniciación a la geografía de las cadenas montañosas de la Península Ibérica.

Meteorología y climatología de la montaña.

Ecosistemas de montaña.

Educación ambiental. Herramienta para el cambio de aptitudes.

Introducción a la promoción y conservación de la naturaleza silvestre.

C.3 Criterios de evaluación.

Interpretar un parte meteorológico.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

Identificar las zonas influenciadas por los diferentes climas en España.

Identificar las características de los diferentes ecosistemas de montaña.

Analizar los efectos de las actuaciones humanas sobre los hábitats silvestres de determinadas zonas de montaña de España.

Interpretar la legislación con relación a los espacios naturales y las prácticas deportivas normativizadas.

Explicar la normativa de tramitación de permisos de acampada.

Proponer acciones personales y colectivas a realizar para sensibilizar el respeto a la naturaleza y minimizar el impacto ambiental.

D) Módulo de Seguridad en el montañismo.

D.1 Objetivos formativos.

Prevenir los accidentes e incidentes más frecuentes en el montañismo.

Identificar los peligros objetivos y subjetivos del montañismo vinculándolos a la prevención y a las acciones de autorrescate.

Explicar los hábitos de alimentación e higiene imprescindibles en la práctica del montañismo.

Organizar un botiquín de montaña y emplear en caso de atención primaria.

Conocer los criterios de organización del socorro de montaña en España.

Emplear los sistemas básicos de radiocomunicaciones terrestres.

Emplear los métodos más efectivos para la prevención de los trastornos ocasionados por la patología del medio ambiente de montaña.

Emplear los protocolos generales de actuación de un accidente en la montaña.

D.2 Contenidos.

Accidentes más frecuentes en el montañismo.

Calentamientos y enfriamientos en el montañismo.

Alimentación e hidratación en el montañismo.

Patología del medio ambiente.
Botiquín y primeros auxilios de montaña.
Higiene en la montaña.
Peligros objetivos y subjetivos en el montañismo.
Prevención, autorrescate en las actividades de montañismo.

Socorro en la montaña. Movilización y transporte de heridos.

Radiocomunicaciones.

D.3 Criterios de evaluación.

Indicar las causas de los accidentes e incidentes más usuales en el montañismo en España y explicar los aspectos que hay que tener en cuenta para la prevención de los accidentes más usuales en el **montañismo**.

Describir los síntomas característicos de las alteraciones más comunes (fatiga, insolación, deshidratación, etc.) que pueden acarrear peligro para la salud del individuo o del grupo e indicar las medidas de recuperación que deben ser aplicadas.

Explicar los criterios que hay que tener en cuenta para conseguir una correcta nutrición durante la práctica de actividades de montañismo.

Explicar las actuaciones a seguir en la montaña para una correcta higiene del practicante.

En un supuesto práctico de un accidente en la montaña, efectuar un simulacro de actuación de rescate, teniendo en cuenta:

Las normas de actuación en caso de accidente en la montaña.

El tipo de información que debe ser transmitida a los servicios de rescate y asistencia.

Los signos internacionales de socorro.

La forma de actuación en caso de evacuación aérea o terrestre.

La emisión correcta de los mensajes de radio utilizando las frecuencias indicadas.

El protocolo a seguir en caso de evacuación en zonas accesibles y en zonas inaccesibles.

Enumerar los instrumentos, materiales y productos farmacéuticos, que debe contener el botiquín de primeros auxilios en montaña.

Explicar las medidas que hay que tomar para la prevención de las patologías del medio ambiente de montaña.

Manejar correctamente un radiotransmisor para emitir un mensaje de socorro en la montaña.

3.3 Bloque complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículo:

A) Objetivos.

Entender la terminología más frecuentemente utilizada en las ciencias de la especialidad deportiva, en alemán, francés o inglés.

Emplear un procesador de textos para facilitar el cumplimiento de las funciones adecuadas a su nivel.

Introducir a los futuros técnicos en la práctica deportiva realizada por discapacitados.

B) Contenidos.

Terminología específica básica de la especialidad deportiva en el idioma que proceda.

Procesamiento de texto.

Didáctica básica de la especialidad para discapacitados.

C) Criterios de Evaluación.

Utilizar un procesador de texto para emitir un informe o tarea determinada.

Sobre un texto en el idioma que proceda, referido a la especialidad deportiva, seleccionar y traducir los términos básicos de la misma.

Aplicar la didáctica adecuada para enseñar un aspecto de la especialidad a discapacitados físicos, píquicos y sensoriales.

3.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de primer nivel de los técnicos de Montañismo tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La iniciación en la práctica del montañismo.

La dirección de los participantes en las actividades de montañismo.

La seguridad de los participantes en las actividades de montañismo y aplicar en caso necesario los primeros auxilios.

La colaboración en la promoción y conservación de la naturaleza de montaña.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica de las enseñanzas de primer nivel de los técnicos de deportes de montaña y escalada, consistirán en la asistencia continuada y participación activa, durante un período de tiempo previamente fijado de una duración no inferior a 150 horas, a sesiones de iniciación al montañismo, bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo sesiones de iniciación al montañismo entre el 60 y el 80 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica y entre el 20 y el 40 por 100 en sesiones de programación y evaluación de las actividades realizadas.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará, una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro de formación donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.

Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: Fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

SEGUNDO NIVEL. TÉCNICO DEPORTIVO EN ALTA MONTAÑA

4. Descripción del perfil profesional

4.1 Definición genérica del perfil profesional: el título de Técnico Deportivo en Alta Montaña acredita que su titular posee las competencias necesarias para conducir a individuos o grupos por terrenos de alta montaña, efectuar la enseñanza del alpinismo y el esquí de montaña, así como el entrenamiento básico de deportistas y equipos de esquí de montaña.

4.2 Unidades de competencia:

Conducir individuos o grupos en actividades de alpinismo y del esquí de montaña.

Programar y efectuar la enseñanza del alpinismo y del esquí de montaña y dirigir el entrenamiento básico de alpinistas y de esquiadores de montaña.

Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en las competiciones de esquí de montaña de nivel elemental y medio.

Programar y organizar actividades de alpinismo y de esquí de montaña.

4.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Progresar con seguridad y eficacia en terrenos de alta montaña en actividades de alpinismo, esquí de montaña, en cualquier estación climática y con el rango de dificultades de su competencia.

Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades en la montaña con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.

Controlar la logística de la actividad y asegurar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.

Evaluar las posibilidades de realización de la actividad en el lugar elegido.

Determinar el emplazamiento del lugar de pernoctación en razón de los criterios de seguridad y de la programación de la actividad a realizar.

Organizar la práctica del alpinismo y del esquí de montaña con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando la seguridad de los practicantes.

Guiar a deportistas y equipos en ascensiones en terreno de alta montaña.

Preparar y trazar los itinerarios sobre los mapas y recorrer el mismo itinerario sobre el terreno con o sin condiciones de visibilidad, e independientemente de las condiciones del terreno.

Planificar la enseñanza y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Efectuar la enseñanza del alpinismo y la conducción en terreno de roca/nieve/hielo/mixto:

Itinerarios fáciles de todas las altitudes.

Itinerarios poco difíciles hasta 4.300 metros.

Itinerarios difíciles y muy difíciles hasta 3.500 metros.

Itinerarios invernales difíciles y muy difíciles hasta 3.500 metros.

Itinerarios de escalada en roca V+/A1.

Efectuar la enseñanza y la conducción del esquí de montaña en itinerarios hasta 3.500 de altitud, de un máximo de dos días de duración, con pernoctación en refugio hasta 3.500 metros, con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista, utilizando los equipos y los materiales apropiados, demostrando los movimientos y gestos técnicos según un modelo de referencia, en los terrenos de alta montaña y en las dificultades técnicas y tácticas de su competencia.

Evaluar la progresión del aprendizaje deportivo identificando los errores de técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.

Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto y medio plazo.

Dirigir las sesiones de entrenamiento, en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad.

Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico de alpinistas y esquiadores de montaña.

Efectuar la evaluación y seguimiento del rendimiento de los deportistas que depende de él.

Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva de esquí de montaña.

Dirigir a los deportistas o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la competición deportiva.

Evaluar la actuación de los deportistas o el equipo después de la competición.

Enseñar y hacer cumplir la reglamentación de las competiciones de esquí de montaña.

Colaborar en la detección de talentos con características físicas y psíquicas, susceptibles de introducirse en procesos de alto rendimiento deportivo.

Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.

Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Predecir la evolución del tiempo atmosférico por el análisis de un mapa meteorológico.

Prever la evolución del terreno en función de las condiciones atmosféricas.

Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.

Identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Predecir los cambios de tiempo por el análisis de un mapa meteorológico.

Detectar información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar los nuevos equipos y materiales del sector.

Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

4.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la conducción y la enseñanza del alpinismo, en terreno de roca/nieve/hielo/mixto realizando:

Itinerarios fáciles todas las altitudes.

Itinerarios poco difíciles hasta 4.300 metros.

Itinerarios difíciles hasta 3.500 metros.

Itinerarios invernales difíciles hasta 3.500 metros.

Itinerarios de escalada en roca V+/A1.

En la enseñanza de esquí de montaña en itinerarios hasta 3.500 metros de altitud, de un máximo de dos días de duración y pernoctación en refugio y del entrenamiento del alpinismo y del esquí de montaña, prestando servicios de organización y desarrollo de sesiones con deportistas o equipos.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Escuelas deportivas.
 Clubes o asociaciones deportivas.
 Federaciones de deportes de montaña y escalada.
 Patronatos deportivos.
 Empresas de servicios deportivos.
 Centros escolares (actividades extraescolares).

4.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La conducción de individuos o grupos en terrenos de alta montaña, en las dificultades técnicas y tácticas de su competencia, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto.

y acuáticas.

La programación y organización de las actividades deportivas.

La enseñanza del alpinismo y esquí de montaña.

El control y la evaluación del proceso de instrucción deportiva.

El control a su nivel del rendimiento deportivo.

La dirección técnica de deportistas durante la participación en competiciones de esquí de montaña.

La seguridad del individuo o grupo durante el desarrollo de la actividad del alpinismo, esquí de montaña.

El cumplimiento de las instrucciones generales emitidas por el responsable de la entidad deportiva.

5. Enseñanzas mínimas

5.1 Bloque Común.

A) Módulo de Bases anatómicas y fisiológicas del deporte II.

A.1 Objetivos formativos.

Determinar las características anatómicas de los segmentos corporales e interpretar sus movimientos.

Explicar la mecánica de la contracción muscular.

Aplicar los fundamentos básicos de las leyes mecánicas al conocimiento de los distintos tipos de movimiento humano.

Relacionar las respuestas del sistema cardiorrespiratorio con el ejercicio.

Interpretar las bases del metabolismo energético.

Describir las bases del funcionamiento del sistema nervioso central y su implicación en el control del acto motor.

Describir las bases del funcionamiento del sistema nervioso autónomo y su implicación en el control de los sistemas y aparatos del cuerpo humano.

Describir las bases del funcionamiento del aparato digestivo y del riñón.

A.2 Contenidos.

Bases anatómicas de la actividad deportiva.

Huesos, articulaciones y músculos y sus movimientos analíticos.

El hombro.

El codo.

La muñeca y la mano.

La cadera.

La rodilla.

El tobillo y el pie.

Mecánica y tipos de la contracción muscular.

Fundamentos de la biomecánica del aparato locomotor.

Introducción a la biomecánica deportiva.

Fuerzas actuantes en el movimiento humano.

Centro de gravedad y equilibrio en el cuerpo humano.

Introducción al análisis cinemático y dinámico del movimiento humano.

Principios biomecánicos del movimiento humano.

Bases fisiológicas de la actividad deportiva.

Conceptos básicos de la fisiología de la actividad física.

El sistema cardiorrespiratorio y respuesta al ejercicio.

El metabolismo energético. Adaptación a la actividad física.

Fisiología de la contracción muscular.

Las fibras musculares y los procesos energéticos.

El sistema nervioso central.

El sistema nervioso autónomo.

Sistema endocrino. Principales hormonas. Acciones específicas.

El aparato digestivo y su función.

El riñón, su función y modificaciones por el ejercicio.

Fisiología de las cualidades físicas.

La alimentación en el deporte.

A.3 Criterios de evaluación.

Distinguir las funciones de los músculos en los movimientos articulares de los segmentos corporales.

Determinar el grado y los límites de movilidad de las articulaciones del cuerpo humano.

Definir la mecánica e identificar los tipos de contracción muscular.

Identificar las fuerzas externas al cuerpo humano y su intervención en el movimiento deportivo.

Explicar la influencia de los principales elementos osteomusculares en la postura estática y dinámica del cuerpo humano.

Explicar la fuerzas actuantes en el movimiento humano.

Demostrar la implicación del Centro de Gravedad en el equilibrio en el cuerpo humano.

En un supuesto de imágenes de un individuo en movimiento, explicar de una forma aplicada los principios biomecánicos del movimiento humano.

Explicar la fisiología del sistema cardiorrespiratorio deduciendo las adaptaciones que se producen en cada estructura como respuesta al ejercicio prolongado.

Construir los esquemas de los centros y vías del sistema nervioso que intervienen en el acto motor.

Explicar las implicaciones del sistema nervioso simpático y parasimpático en el control de las funciones del organismo humano en estado de actividad física.

Explicar la implicación del sistema hormonal en el ejercicio máximo y su adaptación al ejercicio prolongado.

Describir las necesidades nutricionales y de hidratación de los deportistas en ejercicios máximos y ejercicios prolongados.

B) Módulo de Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo II.

B.1 Objetivos formativos.

Determinar los aspectos psicológicos más relevantes que influyen en el aprendizaje de las conductas deportivas.

Aplicar las estrategias para mejorar el funcionamiento psicológico de los deportistas.

Identificar los factores y problemas emocionales ligados al entrenamiento y la competición deportiva.

Identificar los factores perceptivos que intervienen en la optimización deportiva.

Evaluar el efecto de la toma de decisiones en el rendimiento deportivo.

Diseñar las condiciones de la práctica para la mejora de los aprendizajes deportivos.

Conocer los aspectos psicológicos relacionados con la dirección de los grupos deportivos.

B.2 Contenidos.

Aspectos psicológicos implicados en el aprendizaje de conductas deportivas.

Necesidades psicológicas del deporte de competición.

Características psicológicas del entrenamiento deportivo.

El desarrollo de la capacidad competitiva a través del entrenamiento deportivo: conceptos y estrategias.

Aspectos psicológicos relacionado con el rendimiento en la competición.

Conceptos básicos sobre la organización y el funcionamiento de los grupos deportivos.

El proceso de optimación de los aprendizajes deportivos.

B.3 Criterios de evaluación.

Describir las principales necesidades psicológicas del deportista en el ámbito del entrenamiento y la competición y describir las formas de actuación para el control de las variables psicológicas que pueden influir en la adherencia al entrenamiento.

En un supuesto práctico, elaborar un ejemplo de intervención del entrenador en el proceso utilizando estrategias psicológicas que favorezcan la adherencia al entrenamiento, el aprendizaje de una conducta de ejecución técnica y de una conducta deportiva.

Analizar el papel de los procesos perceptivos en la optimación deportiva.

Evaluar el efecto de las tomas de decisión en el rendimiento deportivo.

Diseñar las condiciones de práctica para la mejora de los aprendizajes deportivos.

Describir la influencia de los factores emocionales sobre el procesamiento consciente de la información.

C) Módulo de Entrenamiento deportivo II.

C.1 Objetivos formativos.

Aplicar los elementos de la programación y control del entrenamiento.

Emplear los sistemas y métodos que desarrollan las distintas cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Aplicar los métodos de entrenamiento de las cualidades físicas y las cualidades perceptivo motrices.

Interpretar los conceptos básicos de la preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta.

C.2 Contenidos.

Programación del entrenamiento. Generalidades. Estructura. Variables del entrenamiento.

Entrenamiento general y específico.

Métodos y medios para el desarrollo de las cualidades físicas condicionales.

Métodos y medios para el desarrollo de las cualidades perceptivo-motrices.

La valoración de las cualidades físicas condicionales y las cualidades perceptivo-motrices.

Exigencias metabólicas de los deportes y objetivos del entrenamiento.

Preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta.

C.3 Criterios de evaluación.

En un supuesto dado de deportistas de una edad determinada, establecer la planificación, programación y periodización del entrenamiento de una temporada deportiva.

En un supuesto práctico, establecer una progresión de ejercicios para el desarrollo de las cualidades físicas y las cualidades perceptivo-motrices, con un grupo de deportistas de características dadas.

Enumerar los factores a tener en cuenta para evaluar la correcta ejecución de la sesión para desarrollo de las diferentes cualidades físicas y/o perceptivo-motrices.

Identificar los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Justificar y describir el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y las cualidades perceptivo-motrices.

Justificar la elección del método para el desarrollo de una determinada capacidad física.

Discriminar las distintas cadenas metabólicas y su adaptación a los distintos tipos de entrenamiento.

Describir las características más significativas del entrenamiento aeróbico y anaeróbico.

Determinar los fundamentos de la preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta que interfieren en el acondicionamiento físico de deportistas.

D) Módulo de Organización y legislación del deporte II.

D.1 Objetivos formativos.

Conocer el Ordenamiento jurídico del deporte.

Diferenciar las competencias en materia de deporte correspondientes a la Administración General del Estado de las propias de la Comunidad Autónoma.

Conocer el modelo asociativo deportivo en el ámbito del Estado.

D.2 Contenidos.

La ley del deporte en el ámbito del Estado.

La ley autonómica del deporte de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior de Deportes.
El Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.

El modelo asociativo de ámbito estatal.

Las federaciones deportivas españolas.

Las agrupaciones de clubes.

Los entes de promoción deportiva.

Las sociedades anónimas deportivas.

Las ligas profesionales.

D.3 Criterios de evaluación.

Comparar las competencias de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales en materia de deporte.

Comparar las funciones de las distintas figuras asociativas reconocidas en el ámbito estatal.

Comparar la ley del deporte en el ámbito del Estado con la ley del deporte autonómica.

E) Módulo de Teoría y sociología del deporte.

E.1 Objetivos formativos.

Explicar las diferencias entre el deporte antiguo y el deporte contemporáneo.

Determinar los principales factores que han propiciado la presencia masiva del fenómeno deportivo en las sociedades avanzadas.

Conocer la evolución etimológica de la voz deporte.

Interpretar los rasgos que constituyen el deporte.

Concretar los factores que han propiciado la expansión del deporte en la sociedad actual.

Conocer el contenido ético del deporte y las causas que distorsionan la ética deportiva.

Identificar el papel del deporte en la sociedad actual.

Relacionar la evolución del deporte con el desarrollo de la sociedad española.

E.2 Contenidos.

La evolución histórica del deporte.
La presencia del deporte en la sociedad actual.
Etimología de la palabra deporte.
Los rasgos constitutivos del deporte.
Los factores de expansión del deporte.
El deporte como conflicto. El componente ético del deporte.
Los fundamentos sociológicos del deporte.
La evolución de los hábitos deportivos en la sociedad española.
La interacción del deporte con otros sectores sociales.

E.3 Criterios de evaluación.

Describir y comparar las características del deporte antiguo y el contemporáneo.
Identificar las manifestaciones materiales y simbólicas del deporte en la sociedad contemporánea.
Analizar los rasgos constitutivos del deporte y comprender como en función de la preponderancia de cada uno de estos rasgos se construyen las diferentes formas de práctica deportiva.
Valorar los factores que han propiciado el desarrollo del deporte en la sociedad.
Concretar los diferentes factores sociales que intervienen en la demanda de la práctica deportiva.
Analizar la diversificación de la demanda de práctica deportiva en la sociedad actual.

5.2 Bloque específico.

A) Módulo de Conducción en alpinismo y en esquí de montaña.

A.1 Objetivos formativos.

Aplicar las técnicas de progresión con grupos por terrenos de alpinismo y esquí de montaña en condiciones de seguridad.
Aplicar la logística de las actividades de alpinismo y de esquí de montaña.
Valorar las capacidades físico-técnicas de los practicantes.
Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de alta montaña.

A.2 Contenidos.

Técnicas de progresión en alpinismo y esquí de montaña.
Técnicas de progresión con grupos en situaciones de peligros objetivos.
Logística de itinerarios y recorridos.
La conducción con grupos.
La conducción y la enseñanza.
Toma de decisiones en función del itinerario.
Comunicación de protocolos de actuación.
Progresión con personas o grupos en situaciones especiales de peligros objetivos.
Protocolos al inicio de la actividad.
Valoración de las capacidades físicas y técnicas de los practicantes.
Programación y organización de actividades de alpinismo.

A.3 Criterios de evaluación.

Realización de un itinerario de alpinismo y de esquí de montaña de dos jornadas de duración, con un grupo de personas de características dadas, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:
Determinación de los aspectos de seguridad.
Elección de los materiales necesarios.
Elección del itinerario apropiado

Determinación del tiempo a emplear.
Definir las indicaciones que deberá recibir el cliente durante la progresión.

Realización de la actividad:

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.
Realización del itinerario programado.
Adaptación al tiempo previsto.
Realizar las indicaciones necesarias para el cliente.
Conducir al grupo con seguridad.

En un supuesto práctico donde se conozcan las características de cordada y las condiciones climáticas y de terreno diseñar, definir las técnicas de progresión con mala visibilidad.

El itinerario a seguir.

Calcular el ritmo adecuado y la duración de la ascensión.

B) Módulo de Desarrollo Profesional del Técnico Deportivo en Alta Montaña.

B.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable a los titulares de los títulos de Técnico Deportivo de los deportes de montaña y escalada.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo en Alta Montaña.
Determinar la organización y funciones de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.
Describir las características más sobresalientes del turismo de deportes de montaña.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de estos países.

B.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.
La figura del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales del trabajador por cuenta propia.
Competencias profesionales del Técnico Deportivo en Alta Montaña.
El turismo deportivo de montaña.
La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Organización y funciones.

Análisis del reglamento general.
Reglamento disciplinario.
Reglamento de competiciones de esquí de montaña.
Organización de competiciones de esquí de montaña.

Las asociaciones españolas de Guías de Montaña.
Las asociaciones internacionales de Guías de Montaña.

Los técnicos de los deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea.
La historia y evolución de los deportes de montaña.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo en Alta Montaña.
Enumerar las iniciativas posibles para el trabajo de este técnico por cuenta propia.

Describir las funciones y tareas propias del Técnico Deportivo en Alta Montaña.
Describir los trámites necesarios, administrativos, laborales y fiscales para ejercer la profesión por cuenta propia.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden a un técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Definir las características más significativas del turismo de los deportes de montaña.

Analizar la evolución de los deportes de montaña en los últimos años.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los técnicos de los deportes de los países del Arco Alpino.

Describir las etapas más sobresalientes de la historia de los deportes de montaña en España.

C) Módulo de Entrenamiento del alpinismo y del esquí de montaña.

C.1 Objetivos formativos.

Identificar las **calidades físicas específicas** del alpinismo y del esquí de montaña.

Aplicar los sistemas de entrenamiento específicos del alpinismo y del esquí de **montaña**

Emplear los fundamentos de la planificación en la organización del entrenamiento específico del alpinismo y del esquí de montaña.

C.2 Contenidos.

Capacidades físicas condicionales específicas del alpinismo.

Capacidades físicas condicionales y calidades perceptivo-motrices específicas del esquí de montaña.

Métodos específicos para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales implicadas en la práctica del alpinismo y del esquí de montaña.

Métodos específicos para el desarrollo de las calidades perceptivo-motrices, implicadas en la práctica del esquí de montaña.

Planificación y periodización del entrenamiento específico del alpinismo.

Sistemas de detección de talentos deportivos para el alpinismo y esquí de montaña.

C.3 Criterios de evaluación.

Establecer una progresión de ejercicios para el desarrollo de las capacidades físicas y las calidades perceptivo-motrices implicadas en la práctica del alpinismo y esquí de montaña, indicando los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo.

Enumerar y describir el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y motriz, y sus posibles aplicaciones al alpinismo y al esquí de montaña.

Aplicar los métodos de entrenamiento adecuados para el logro de un objetivo de desarrollo de una determinada capacidad física condicional y las calidades perceptivo-motrices relacionadas con el alpinismo y el esquí de montaña.

En un supuesto dado de alpinistas y esquiadores de montaña de características de rendimiento determinadas, establecer la planificación, periodización y programación del entrenamiento de una temporada deportiva.

Definir los factores determinantes del alpinismo y del esquí de montaña, en función de la detección de talentos deportivos.

D) Módulo de Entrenamiento del montañismo.

D.1 Objetivos formativos.

Identificar las exigencias físicas de la práctica del montañismo.

Aplicar los métodos para la realización de un calentamiento y una vuelta a la calma en el montañismo.

D.2 Contenidos.

Exigencias físicas de la práctica del montañismo.

Principios fisiológicos de los métodos que facilitan el calentamiento y la recuperación del deportista.

D.3 Criterios de evaluación.

Determinar los requerimientos fisiológicos de la práctica del montañismo.

Establecer una progresión de ejercicios para el calentamiento en el montañismo y una propuesta de vuelta a la calma después de la práctica del montañismo.

E) Módulo de Formación técnica y de metodología de la enseñanza del alpinismo.

E.1 Objetivos formativos.

Emplear los elementos técnicos gestuales del alpinismo.

Utilizar con destreza las herramientas y los materiales específicos.

Aplicar la metodología de la enseñanza del alpinismo. Demostrar las técnicas de progresión con grupos en condiciones de seguridad.

Entender los principios biomecánica que intervienen en la escalada.

Entender los principios físicos y mecánicos de la escalada.

Explicar las características del material específico, del equipo y de las instalaciones del alpinismo con especial consideración a los anclajes.

Determinar las características de las zonas para la enseñanza en alpinismo.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de alpinismo.

E.2 Contenidos.

Técnica gestual del alpinismo.

Manejo de herramientas y materiales específicos.

Material, equipo e instalaciones de alpinismo.

Enseñanza del alpinismo. Objetivos de la enseñanza.

Intervención docente. Programación y evaluación de la enseñanza y del aprendizaje.

Técnicas de progresión y conducción con grupos en la alta montaña.

Técnicas de seguridad en el alpinismo. Reuniones. Nudos específicos.

Orientación en terreno nevado.

Biomecánica aplicada al alpinismo.

Anclajes: naturales, artificiales, móviles y permanentes.

Física y mecánica aplicadas.

Consideraciones sobre los anclajes en alpinismo.

Zonas para la enseñanza en alpinismo. Seguridad individual y colectiva.

Seguridad individual y colectiva en alpinismo.

Reseñas y escalas de dificultad.

E.3 Criterios de evaluación.

Realizar un itinerario de alpinismo de al menos dos días de duración, en una zona **semi-equipada** de dificultad V+50°/60°, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Aspectos de seguridad.

Elección de materiales técnicos.

Vestimenta y vivac.

Aprovisionamiento de alimentos.

Elección de la vía.

Ejecución:

Ejecución técnica gestual.

Seguridad según el itinerario.

Tiempo empleado.

Táctica:

Paradas de descanso.

Elección del lugar y tipo de vivac.

Sistemas de progresión.

Didáctica:

Análisis técnico de la vía elegida.

Realizar un itinerario de escalada de dificultad 6a+/b equipada, de al menos dos largos de longitud, con los siguientes ítems de evaluación:

Realizar la escalada en un máximo de dos intentos. Superación de la dificultad sin caídas y sin utilizar medios artificiales para la progresión.

Adaptación de los requisitos de seguridad a las características del itinerario.

Materiales necesarios.

Adaptación de la ejecución técnica gestual a las características del itinerario.

Elección del itinerario más apropiado.

Definir y realizar las indicaciones que debe recibir el alumno o cordada antes y durante la progresión.

Realizar una sesión de enseñanza de técnicas determinadas del alpinismo con los siguientes ítems de evaluación:

Estructuración y secuenciación de los contenidos.

Intervención docente.

Empleo de recursos metodológicos.

Establecimiento de criterios de autoevaluación de la sesión.

Definir:

Conceptos y consideraciones de la física y mecánica aplicadas a la escalada.

Características y funcionalidad del equipo y material de escalada.

Elaboración de reseñas de vías, empleando la simbología correcta.

Las equivalencias entre los diferentes sistemas de graduaciones de dificultad utilizadas internacionalmente.

Progresar con eficacia, seguridad y equilibrio escalando en zonas desequipadas.

En un supuesto práctico donde se conozcan las características de cordada y las condiciones climáticas y de terreno diseñar:

Diseñar el itinerario a seguir.

Calcular el ritmo adecuado y la duración de la ascensión.

En un supuesto de un espacio determinado elegido, organizar un vivac en pared.

En un supuesto donde se conozca las características de la cordada y de la ruta a seguir definir la logística adecuada de la ascensión.

Tipo de ascensión.

Material y equipo.

Horarios previstos.

En un supuesto práctico donde se plantea una ascensión por terreno variado de escalada, justificar el empleo correcto de los diferentes anclajes que intervienen en la cadena de seguridad.

Enseñar y justificar el empleo correcto de los diferentes nudos que se emplean en escalada.

Secuenciar el aprendizaje de las caídas en escalada.

Ante una reseña de una determinada vía, enumerar el material necesario y adecuado para poder realizarla.

Describir y caracterizar los mecanismos que rigen las acciones de tracción.

Definir todos los factores que inciden sobre las acciones de tracción.

F) Módulo de Formación técnica y de metodología de la enseñanza del esquí de montaña.

F.1 Objetivos formativos.

Ejecutar los elementos técnicos gestuales del esquí de montaña.

Demostrar los elementos técnicos gestuales del esquí de montaña.

Aplicar la metodología de la enseñanza del esquí de montaña.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de esquí de montaña.

F.2 Contenidos.

La técnica gestual del esquí de montaña.

Las técnicas de **aseguramiento** en esquí de montaña.

El manejo de herramientas y materiales específicos.

Los equipos y materiales utilizados en el esquí de montaña.

La logística de una ascensión en esquí de montaña.

La enseñanza del esquí de montaña.

Objetivos de la enseñanza.

Intervención docente.

Programación y evaluación de la enseñanza y del aprendizaje.

Las zonas para la enseñanza en esquí de montaña.

Las reseñas y escalas de dificultad.

La programación y organización de actividades de esquí de montaña.

F.3 Criterios de evaluación.

Realizar un itinerario de esquí de montaña de al menos dos días de duración, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Aspectos de seguridad.

Elección de materiales técnicos.

Elección del itinerario.

Ejecución:

Ejecución técnica gestual.

Seguridad según el itinerario.

Tiempo empleado.

Táctica:

Elección del itinerario.

Vivac.

Didáctica:

Análisis técnico de la vía elegida.

Definir las indicaciones que debe recibir el alumno antes del inicio del itinerario.

Realizar las indicaciones que debe recibir el alumno o cordada durante la progresión.

Realizar una sesión de enseñanza de técnicas determinadas del esquí de montaña con los siguientes ítems de evaluación:

Estructuración y secuenciación de los contenidos.

Intervención docente.

Empleo de recursos metodológicos.

Establecimiento de criterios de autoevaluación de la sesión.

En un supuesto práctico de desarrollo de una sesión de enseñanza de un determinado gesto técnico y dadas las características e intereses de los participantes, elegir, describir y justificar:

La explicación del gesto técnico.

La metodología de la enseñanza.

La secuencia de ejercicios más adecuados.

El empleo de ejercicios para la corrección de los errores más frecuentes en la ejecución de movimientos o errores posturales.

La elección de las zonas esquiabiles.

Los parámetros que deben tenerse en cuenta para evaluar el aprendizaje de los alumnos

Los parámetros que deben tenerse en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión.

Las medidas para garantizar la seguridad del grupo.

Ubicación del técnico con respecto al grupo.

G) Módulo de Medio ambiente de montaña II.

G.1 Objetivos formativos.

Identificar las rocas que forman las montañas de la Península Ibérica.

Explicar la influencia de los tipos de rocas en la escalada deportiva.

Ubicar en el mapa las principales cadenas montañosas del planeta.

Identificar los ambientes naturales de montaña.

Interpretar la organización de la naturaleza.

Entender las transferencias energéticas de los ecosistemas.

Establecer los principios fundamentales de la ecología de montaña.

Determinar los fundamentos de la Educación Ambiental.

Profundizar en el conocimiento de la meteorología de la montaña y de la nivología.

G.2 Contenidos.

Conceptos generales de Geología.

Conceptos generales de la geografía de las montañas del planeta.

Conceptos generales sobre la vegetación de montaña de la Península Ibérica.

Introducción general a la fauna de montaña de la Península Ibérica.

Organización de la naturaleza.

Transferencias energéticas de los ecosistemas.

Principios fundamentales de la ecología de montaña.

Conservación de espacios protegidos.

Deportes de montaña y medio ambiente.

La Educación Ambiental como herramienta para el cambio de actitudes.

Nivología.

Meteorología.

G.3 Criterios de evaluación.

Situados en una montaña concreta, identificar las rocas que se encuentran en el lugar.

Explicar la distribución de zonas de montaña y escalada del planeta.

Caracterizar los distintos ecosistemas de montaña. Relacionar los distintos elementos que conforman cada uno de los ecosistemas del planeta.

Explicar las distintas escalas de conservación de los espacios naturales.

Explicar los efectos de la práctica de los deportes montaña sobre el medio ambiente.

Proponer actuaciones a realizar con los deportistas con el objetivo de sensibilizar para la conservación de la naturaleza.

Interpretar los signos de la atmósfera y, a partir de éstos, determinar la previsible evolución del tiempo meteorológico.

Obtener e interpretar un parte meteorológico y distinguir los distintos tipos de frentes borrascosos.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

Diferenciar e interpretar los distintos tipos de metamorfosis de la nieve, los factores que intervienen y sus consecuencias y reconocer los distintos tipos de cristales de nieve.

Explicar los factores que producen el desequilibrio del manto de nieve: factores de riesgos de avalanchas.

Dado un perfil estratigráfico del manto de nieve, valorar el posible riesgo de avalanchas y determinar el tipo de alud que puede producirse.

En un supuesto práctico de víctimas atrapadas en un alud de nieve:

Utilizar los diferentes aparatos de ultrasonidos tipo ARVA.

Dirigir y coordinar un equipo de sondaje para la búsqueda de víctimas.

Enumerar cronológicamente las actuaciones, de ayuda y evacuación de víctimas.

Interpretar de forma práctica la escala CEN de riesgo de aludes.

Demostrar su capacidad de organización en un supuesto dado de socorro con helicóptero.

Alertar a los servicios de rescate.

Elección y mareaje de la zona de aproximación (ZA).

Interpretar los signos de la atmósfera y, a partir de éstos, determinar la previsible evolución del tiempo meteorológico.

Obtener e interpretar un parte meteorológico y distinguir los distintos tipos de frentes borrascosos.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

H) Módulo de Seguridad en alta montaña.

H.1 Objetivos formativos.

Aplicar las medidas de seguridad para la prevención de accidentes en los deportes de montaña

Dominar las técnicas de autorrescate en el medio rocoso y nivoso.

Emplear los protocolos de empleo de radiocomunicaciones en alta montaña.

H.2 Contenidos.

La seguridad para la prevención de accidentes en el alpinismo.

Las situaciones de riesgo en la enseñanza y el entrenamiento del alpinismo y en el esquí de montaña.

Los accidentes, lesiones y traumatismos más significativos en el alpinismo y en esquí de montaña.

El autorrescate en montaña.

El autorrescate en alpinismo y en esquí de montaña.

Las radiocomunicaciones en la alta montaña.

H.3 Criterios de evaluación.

Describir los **accidentes**, las lesiones y los **traumatismos** más significativos por la práctica del alpinismo y del esquí de montaña y proponer las medidas de seguridad que hay que tomar para prevenirlos.

Indicar las lesiones por traumatismo y por sobreesfuerzo más comunes en el alpinismo y en el esquí de montaña determinando:

Las causas.

Los aspectos de su prevención.

Los síntomas.

Las normas básicas de actuación.

Los factores que predisponen.

Realizar una demostración práctica de autorrescate en pared y en glaciar con los siguientes ítems de evaluación:

Aplicar de la técnica correcta de autorrescate.

Secuenciar de forma correcta las maniobras.

El tiempo empleado no podrá superar un 10 por 100 del tiempo del control.

En un supuesto práctico en el que se detalla una ascensión concreta, distinguir los distintos factores de peligro objetivos y subjetivos, que afectan a la progresión de la cordada.

Aspectos a tener en cuenta para su prevención.
Las causas que lo producen.
Los síntomas y normas de actuación.
Los factores que predisponen.

En un supuesto práctico de actuación de un rescate y enumerar cronológicamente las actuaciones.

Aplicar de forma simulada los métodos y las pautas de actuación en los rescates de avalancha.

Aplicar las técnicas de autorrescate adecuadas a determinados supuestos.

Ubicado en un lugar considerado de alta montaña de la geografía española, efectuar la comunicación mediante radio con una base situada a una distancia prefijada.

5.3 Bloque Complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículum:

A) Objetivos.

Entender la terminología más frecuentemente utilizada en las ciencias del deporte, en alemán, francés o inglés.

Emplear alguna de las aplicaciones informáticas para bases de datos.

B) Contenidos.

Terminología específica en el idioma que proceda.
Bases de datos.

C) Criterios de evaluación.

En un supuesto dado utilizar, como usuario, una aplicación informática relativa a alguna de las funciones que tiene encomendadas.

Sobre un texto en el idioma que proceda, referido a la especialidad deportiva, seleccionar y traducir los términos relativos a las ciencias del deporte.

5.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de segundo nivel de Técnico Deportivo en Alta Montaña, tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el periodo de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La conducción de individuos o grupos en actividades alpinismo, descenso de barrancos y esquí de montaña.

La programación y ejecución de la enseñanza del alpinismo y del esquí de montaña y la dirección del entrenamiento básico de alpinistas y de esquiadores de montaña.

La dirección de deportistas y equipos durante su participación en las competiciones de esquí de montaña de nivel elemental y medio.

La programación y organización de actividades de alpinismo, esquí de montaña y descenso de barrancos.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica de las enseñanzas de segundo nivel de Técnico Deportivo en Alta Montaña,

consistirá en la asistencia continuada, durante un periodo de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a 200 horas, en las actividades propias del Técnico Deportivo en Alta Montaña, bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este periodo deberá contener en su desarrollo:

a) Sesiones de iniciación y perfeccionamiento del alpinismo y del esquí de montaña, entre el 30 y el 40 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

b) Sesiones de acondicionamiento físico de alpinistas, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

c) Sesiones de dirección de equipos en ascensiones de montaña, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

d) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: Fase de observación, Fase de colaboración y Fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.
Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el periodo de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: Fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.
Informe de autoevaluación de las prácticas.
Informe de evaluación del tutor.

TÉCNICO DEPORTIVO EN BARRANCOS

6. Descripción del perfil profesional

6.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo en Barrancos acredita que su titular posee las competencias necesarias para conducir a individuos o grupos por barrancos, organizar actividades de descenso de barrancos y programar y efectuar la enseñanza de la técnica y la táctica de esta actividad.

6.2 Unidades de competencia.

Conducir a individuos o grupos en actividades de descenso de barrancos de características verticales y acuáticas.

Programar y organizar actividades de descenso de barrancos.

Programar y efectuar la enseñanza del descenso de barrancos.

6.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser *capaz* de:

Progresar con seguridad y eficacia en terreno de montaña y en barrancos de características acuáticas y verticales.

Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de descenso de barrancos con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.

Controlar la logística de la actividad y asegurar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.

Evaluar las **posibilidades** de realización de la actividad en el lugar elegido.

Determinar el emplazamiento del lugar de **pernoctación** en razón de los criterios de seguridad y de la programación de la actividad a realizar.

Guiar a individuos y grupos por barrancos de características verticales y acuáticas.

Preparar y trazar los itinerarios sobre los mapas y recorrer el mismo itinerario sobre el terreno con o sin condiciones de visibilidad, e independientemente de las condiciones del terreno.

Programar las sesiones de enseñanza determinando los objetivos, los contenidos, los recursos y los métodos y su evaluación.

Organizar las sesiones de enseñanza, en razón de los objetivos, los contenidos, los recursos y los métodos de enseñanza y evaluación.

Efectuar la enseñanza de la técnica del descenso de barrancos, utilizando los equipos y el material apropiado, demostrando los movimientos y gestos deportivos según un modelo de referencia, en razón de la programación general de la actividad.

Evaluar la progresión del aprendizaje deportivo, identificando los errores de ejecución, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección.

Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.

Predecir los cambios de tiempo por el análisis de un mapa meteorológico.

Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Prever la evolución del terreno en función de las condiciones atmosféricas.

Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.

Detectar información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar técnicas y tendencias, y utilizar los nuevos equipos y materiales del sector.

Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

6.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la conducción en actividades de descenso de barrancos y la organización de actividades de esta modalidad deportiva. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación la conducción en montaña y los glaciares y terrenos que necesitan para la progresión el empleo de técnicas y la utilización de material de alpinismo, escalada o esquí.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Escuelas deportivas.
Clubes o asociaciones deportivas.
Federaciones de deportes de montaña y escalada.
Patronatos deportivos.
Empresas de servicios deportivos.
Centros escolares (actividades extraescolares).

6.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La conducción individuos o grupos por la montaña hasta el barranco donde se efectúe la actividad.

La conducción individuos o grupo durante el descenso de barrancos.

La programación y organización de actividades de descenso de barrancos.

La enseñanza de las técnicas del descenso de barrancos.

La evaluación del proceso de instrucción deportiva.

La seguridad del individuo o grupo durante el desarrollo de la actividad.

El cumplimiento de las instrucciones generales sobre las actividades del responsable de la entidad deportiva

7. Enseñanzas mínimas

7.1 Bloque Común.

El Bloque Común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Barrancos es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Alta Montaña.

7.2 Bloque Específico.

A) Módulo de Conducción en barrancos.

A.1 Objetivos formativos.

Emplear las técnicas de progresión y conducción de grupos en montaña y en barrancos en condiciones de seguridad.

Aplicar la logística de las actividades en barrancos. Valorar las capacidades físicas y técnicas de los practicantes.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de descenso de barrancos.

A.2 Contenidos.

Las técnicas de progresión con grupos en barrancos. La conducción con grupos.

La conducción y la enseñanza.

Toma de decisiones en función del itinerario.

Comunicación de protocolos de actuación.

Técnicas de progresión con grupos en situaciones de **peligros** objetivos.

Protocolos de inicio de la actividad.

Valoración de las capacidades **físicas** y técnicas de los practicantes.

Logística de itinerarios y recorridos en descenso de barrancos.

Material y equipo del guía descenso de barrancos.

Programación y organización de actividades de descenso de barrancos.

A.3 Criterios de evaluación.

Realización de un descenso de un barranco, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Determinación de los aspectos de seguridad.

Elección de los materiales necesarios.

Elección del itinerario apropiado.
Determinación del tiempo a emplear.
Realización de la actividad.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.
Realización del itinerario programado.
Adaptación al tiempo previsto.

Ante un supuesto práctico de un grupo de clientes, evaluar las condiciones físicas y las destrezas técnicas de éstos y determinar las características técnicas de un barranco donde se pudiera realizar la actividad.

B) Módulo de Desarrollo profesional del Técnico Deportivo en Barrancos.

B.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable al técnico deportivo de deportes de montaña y escalada.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo en Descenso de Barrancos.

Determinar la organización y funciones de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Describir las características más sobresalientes del turismo de deportes de montaña.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de profesionales de estos países.

B.2 Contenidos.

Orientación **sociolaboral**.

La figura del técnico deportivo. Marco legal del trabajador por cuenta propia.

Competencias del Guía de Barrancos.

Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Organización y funciones.

Turismo deportivo de montaña.

Los técnicos de los deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea.

Asociaciones españolas de Guías de Montaña.

Asociaciones internacionales de Guías de Montaña.

Historia y evolución de los deportes de montaña.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo en Barrancos.

Enumerar las iniciativas posibles para el trabajo de este técnico por cuenta propia.

Describir las funciones y tareas propias del Técnico Deportivo en Barrancos.

Describir los trámites necesarios, administrativos, laborales y fiscales para ejercer la profesión por cuenta propia.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden a un técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Definir las características más significativas del turismo de los deportes de montaña.

Analizar la evolución de los deportes de montaña en los últimos años.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los técnicos de los deportes de los países del Arco Alpino.

C) Módulo de Entrenamiento del descenso de barrancos.

C.1 Objetivos formativos.

Identificar las exigencias físicas de la práctica del descenso de barrancos.

Aplicar los métodos para la realización de un calentamiento y una vuelta a la calma en el descenso de barrancos.

C.2 Contenidos.

Cualidades físicas implicadas en la práctica del descenso de barrancos.

Principios fisiológicos de los métodos que facilitan el calentamiento y la recuperación del deportista en el descenso de barrancos.

C.3 Criterios de evaluación.

Determinar los requerimientos físicos de la práctica del descenso de barrancos.

Establecer una progresión de ejercicios para el calentamiento en el descenso de barrancos y una propuesta de vuelta a la calma después de la práctica de la actividad.

D) Módulo de Formación técnica y metodología de la enseñanza del descenso de barrancos.

D.1 Objetivos formativos.

Ejecutar los elementos técnicos gestuales de la progresión en el descenso de barrancos de características verticales y acuáticas.

Utilizar con destreza los materiales y herramientas específicas.

Emplear las técnicas de progresión en barrancos en condiciones de seguridad y aplicar la logística de la actividad.

Aplicar la metodología de la enseñanza del descenso de barrancos.

D.2 Contenidos.

La técnica gestual de la progresión en descenso de barrancos.

El manejo de herramientas y materiales específicos. Las técnicas de progresión en montaña.

Las técnicas de progresión en barrancos.

Las técnicas de aseguramiento.

La enseñanza del descenso de barrancos. Objetivos de la enseñanza. Intervención docente.

Las diferencias entre conducción y enseñanza.

La programación y evaluación de la enseñanza y del aprendizaje.

D.3 Criterios de evaluación.

Realización de un descenso de un barranco de al menos 3 horas de duración, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Determinación de los aspectos de seguridad.

Elección de los materiales necesarios.

Elección del itinerario apropiado

Determinación del tiempo a emplear.

Realización de la actividad.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.

Realización del itinerario programado.

Adaptación al tiempo previsto.

En un supuesto dado de un grupo de aficionados con características determinadas, secuenciar un programa para la enseñanza del descenso de barrancos.

Explicar las características del material y de los equipos necesarios para las diferentes formas de progresión en barrancos de características acuáticas y aéreas.

Analizar las condiciones del medio, de los equipos y material y de las personas que pueden ser causa de peligro o emergencia y las medidas de prevención que

se deben adoptar en cada caso, en una actividad de descenso de barrancos.

Ante un supuesto práctico de un grupo de clientes, evaluar las condiciones físicas y las destrezas técnicas de éstos y determinar las características técnicas de un barranco donde se pudiera realizar la actividad.

E) Módulo de Medio ambiente de los barrancos.

E.1 Objetivos formativos.

Identificar las rocas que forman las montañas de la Península Ibérica.

Ubicar las principales zonas montañosas y de barrancos del planeta.

Interpretar la organización de la naturaleza.

Entender las transferencias energéticas de los ecosistemas.

Conocer los principios fundamentales de la ecología de los barrancos.

Conocer los fundamentos de la educación ambiental.

Profundizar en el conocimiento de la meteorología de la montaña.

E.2 Contenidos.

Conceptos generales de la Geología.

Conceptos generales de la geografía de las montañas y barrancos del planeta.

Conceptos generales sobre la vegetación de los barrancos.

Introducción general a la fauna de montaña de la Península Ibérica.

La organización de la naturaleza.

Las transferencias energéticas de los ecosistemas. Los principios fundamentales de la ecología de montaña.

La conservación de espacios protegidos.

Los deportes de montaña y medio ambiente.

La educación ambiental como herramienta para el cambio de actitudes.

La meteorología.

E.3 Criterios de evaluación.

Situados en un barranco concreto, identificar las rocas que se encuentran en el lugar.

Caracterizar los distintos tipos de rocas y su influencia sobre la escalada deportiva.

Explicar la distribución de zonas de montaña y barrancos del planeta.

Caracterizar los distintos ecosistemas presentes en los barrancos.

Relacionar los distintos elementos que conforman cada uno de los ecosistemas del planeta.

Explicar las distintas escalas de conservación de los espacios naturales.

Explicar los efectos de la práctica de los deportes montaña sobre el medio ambiente.

Proponer actuaciones a realizar con los deportistas con el objeto de sensibilizar para la conservación de la naturaleza.

Interpretar los signos de la atmósfera y a partir de éstos determinar la previsible evolución del tiempo meteorológico.

Obtener e interpretar un parte meteorológico y distinguir los distintos tipos de frentes borrascosos.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

F) Módulo de Seguridad en las actividades de descenso de barrancos.

F.1 Objetivos formativos.

Aplicar las medidas de seguridad para la prevención de accidentes en la práctica del descenso de barrancos.

Dominar las técnicas de autorrescate en barrancos de características acuáticas y verticales.

Conocer las singularidades de la comunicación por radio en las zonas de barrancos.

F.2 Contenidos.

La seguridad para la prevención de accidentes en el descenso de barrancos.

Los accidentes y lesiones más frecuentes por la práctica del descenso de barrancos.

El autorrescate en barrancos.

Las radiocomunicaciones en los barrancos.

F.3 Criterios de evaluación.

Describir los accidentes más frecuentes por la práctica del descenso de barrancos y proponer las medidas de seguridad que hay que tomar para prevenirlos.

Realizar una demostración práctica de autorrescate en un barranco con los siguientes ítems de evaluación:

Aplicar de la técnica correcta de autorrescate.

Secuenciar de forma correcta las maniobras.

El tiempo empleado no podrá superar un 1 O por 1 00 del tiempo del control.

Indicar las lesiones por traumatismo y por sobreesfuerzo más comunes en el descenso de barrancos determinando:

Las causas.

Los aspectos de su prevención.

Los síntomas.

Las normas básicas de actuación.

Los factores que predisponen.

Explicar con detalle la actuación del Técnico Deportivo en Barrancos en caso de accidente en los diferentes terrenos de su ámbito de actuación.

Ubicado en el interior de un barranco, efectuar la comunicación mediante radio con una persona situada fuera del mismo.

7.3 Bloque complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículo:

A) Objetivos.

Entender la terminología más frecuentemente utilizada en las ciencias del deporte, en alemán, francés o inglés.

Emplear alguna de las aplicaciones informáticas para bases de datos.

B) Contenidos.

Terminología específica en el idioma que proceda. Bases de datos.

C) Criterios de evaluación.

En un supuesto dado utilizar, como usuario, una aplicación informática relativa a alguna de las funciones que tiene encomendadas.

Sobre un texto en el idioma que proceda, referido a la especialidad deportiva, seleccionar y traducir los términos relativos a las ciencias del deporte.

7.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de segundo nivel de Técnico Deportivo en Descenso de Barrancos, tiene como finalidad que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas

en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La conducción de individuos o grupos en barrancos de características verticales y acuáticas.

La programación y organización de actividades de descenso de barrancos.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del Técnico Deportivo de Descenso de Barrancos, consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a 200 horas, en las actividades propias de este técnico deportivo, bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

a) Sesiones de conducción y acompañamiento de individuos o grupos por barrancos; entre el 60 y el 70 por 1 00 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

b) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 30 y un 40 por 1 00 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo. Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: Fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESCALADA

8. Descripción del perfil profesional

8.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo en Escalada acredita que su titular posee las competencias necesarias para efectuar la enseñanza de la escalada y efectuar el entrenamiento básico de deportistas y equipos de esta modalidad deportiva.

8.2 Unidades de Competencia.

Programar y efectuar la enseñanza de la técnica y la táctica de la escalada y dirigir el entrenamiento básico de escaladores.

Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en competiciones de escalada.

Programar y organizar actividades ligadas a la enseñanza y la práctica de la escalada.

8.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Progresar con seguridad y eficacia en los diferentes tipos de terreno específicos de la escalada.

Planificar la enseñanza de la escalada y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Realizar la enseñanza de la escalada con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista, utilizando los equipos y el material apropiado de escalada, demostrando los movimientos y gestos deportivos según un modelo de referencia.

Efectuar la enseñanza de la escalada en:

Itinerarios de todas las dificultades en vías equipadas de no un largo.

Itinerarios de dos o más largos completamente equipados de dificultad máxima 7.^a

Itinerarios de dos o más largos no equipados de 6b y A2.

Evaluar la progresión del aprendizaje deportivo identificando los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.

Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto y medio plazo.

Dirigir las sesiones de entrenamiento, en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad.

Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico de escaladores en razón del rendimiento deportivo.

Dirigir equipos o deportistas en competiciones deportivas de escalada de ámbito local y regional, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.

Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.

Dirigir al deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la competición.

Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.

Colaborar en la detección de individuos con características físicas y psíquicas, susceptibles de introducirse en procesos de alto rendimiento deportivo.

Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de escalada con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.

Controlar la logística de la actividad y asegurar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.

Evaluar las posibilidades de realización de la actividad en el lugar elegido.

Determinar el emplazamiento del lugar de promoción en razón de los criterios de seguridad y de la programación de la actividad a realizar.

Organizar la práctica de la escalada con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando la seguridad de los practicantes.

Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.

Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Predecir la evolución del tiempo atmosférico por el análisis de un mapa meteorológico.

Prever la evolución del terreno en función de las condiciones atmosféricas.

Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.

Identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Predecir los cambios de tiempo por el análisis de un mapa meteorológico.

Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar los nuevos equipos y materiales del sector.

Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Poseer una visión global e integradora del proceso de **enseñanza-aprendizaje y entrenamiento-rendimiento** deportivo, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

8.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada. Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento de la escalada en:

Itinerarios de todas las dificultades en vías equipadas de no más de un largo.

Itinerarios de dos o más largos completamente equipados de dificultad máxima 7.^a

Itinerarios de dos o más largos no equipados de 6b y A2.

Y prestando servicios de organización y desarrollo de sesiones con deportistas o equipos. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación:

Las zonas para cuyo acceso o progresión exija el empleo de técnicas o materiales específicos del alpinismo o del esquí de montaña.

Los barrancos de características acuáticas o verticales que necesiten el uso de técnicas y materiales específicos.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Escuelas deportivas.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Federaciones de deportes de montaña y escalada.
- Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares).

8.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La enseñanza de la escalada.
El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva.

El control a su nivel del rendimiento deportivo.

La dirección técnica de deportistas y equipos durante la participación en competiciones de escalada.

La seguridad de los individuos o grupos durante el desarrollo de la actividad de la escalada.

El cumplimiento de las instrucciones generales emitidas por el responsable de la entidad deportiva.

9. Enseñanzas mínimas

9.1 Bloque Común.

El Bloque Común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Escalada es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Alta Montaña.

9.2 Bloque Específico.

A) Módulo de Conducción en la escalada.

A.1 Objetivos formativos.

Aplicar las técnicas de progresión con grupos en terrenos propios de la escalada en condiciones de seguridad.

Aplicar la logística de la escalada.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de escalada.

A.2 Contenidos.

Las técnicas de progresión en una cordada de escalada.

La logística de itinerarios y recorridos

La conducción en cordada.

La conducción y la enseñanza.

La toma de decisiones en función del itinerario.

La comunicación de protocolos de actuación.

La progresión con personas o grupos en situaciones especiales de peligros objetivos.

Los protocolos al inicio de la actividad.

La valoración de las capacidades físicas y técnicas de los practicantes.

La programación y organización de actividades de escalada.

A.3 Criterios de evaluación.

Realización de un itinerario de escalada en cordada, con un grupo de personas de características dadas, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Determinación de los aspectos de seguridad.

Elección de los materiales necesarios.

Elección del itinerario apropiado

Determinación del tiempo a emplear.

Determinación de las indicaciones que deberá recibir el cliente durante la progresión.

Realización de la actividad.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.

Realización del itinerario programado.

Adaptación al tiempo previsto.

Realización de las indicaciones necesarias para el cliente.

B) Módulo de desarrollo profesional del Técnico Deportivo en Escalada.

B.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable a los titulares de los títulos de Técnico Deportivo de los deportes de montaña y escalada.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo en Escalada.

Determinar la organización y funciones de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Describir las características más sobresalientes del turismo de deportes de montaña.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de profesionales de estos países.

B.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.

La figura del técnico deportivo. Marco legal del trabajador por cuenta propia.

Las competencias del Técnico Deportivo en Escalada.

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Reglamento General.
Reglamento disciplinario.
Reglamento de competiciones de escalada en roca.
Organización de competiciones de escalada en roca.

El turismo deportivo de montaña.
Los técnicos deportivos de los deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea.
La historia y evolución de los deportes de montaña.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo en Escalada.

Enumerar las iniciativas posibles para el trabajo de este técnico por cuenta propia.

Describir las funciones y tareas propias del Técnico Deportivo en Escalada.

Describir los trámites necesarios, administrativos, laborales y fiscales para ejercer la profesión por cuenta propia.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden a un técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Definir las características más significativas del turismo de los deportes de montaña.

Analizar la evolución de los deportes de montaña en los últimos años.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los técnicos de los deportes de los países del Arco Alpino.

Describir las etapas más sobresalientes de la historia de los deportes de montaña en España.

A partir de un programa de competición deportiva convenientemente caracterizado:

Describir la estructura organizativa que más se adecúa al programa.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa.

C) Módulo de Entrenamiento de la escalada.

C.1 Objetivos formativos.

Identificar las cualidades físicas específicas de la escalada.

Aplicar los sistemas de entrenamiento específicos de la escalada.

Emplear los fundamentos de la planificación en la organización del entrenamiento específico de la escalada.

C.2 Contenidos.

Las características la escalada como actividad física. Exigencias motrices y energéticas en la progresión en terreno rocoso.

Las capacidades físicas condicionales y cualidades perceptivo-motrices específicas de la escalada.

Los métodos específicos para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales implicadas en la práctica de la escalada.

Los métodos específicos para el desarrollo de las cualidades perceptivo-motrices, implicadas en la práctica de la escalada.

El entrenamiento de la técnica y la estrategia en la escalada.

Los principios básicos de la planificación del entrenamiento adaptados a la escalada.

Los sistemas de detección de talentos deportivos para el alpinismo y esquí de montaña.

C.3 Criterios de evaluación.

Establecer una progresión de ejercicios para el desarrollo de las capacidades físicas y las cualidades

perceptivo-motrices implicadas en la práctica de la escalada, indicando los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo.

Enumerar y describir el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y motriz, y sus posibles aplicaciones a la escalada.

Aplicar los métodos de entrenamiento adecuados para el logro de un objetivo de desarrollo de una determinada capacidad física condicional y las cualidades perceptivo-motrices relacionadas con la escalada.

En un supuesto dado de escaladores de características de rendimiento determinadas, establecer la planificación, periodización y programación del entrenamiento de una temporada deportiva, definiendo y justificando los microciclos, las sesiones de trabajo, en razón de los objetivos a conseguir por sesión, microciclos, mesociclos y por temporada.

Definir los factores determinantes de la escalada, en función de la detección de talentos deportivos.

En razón de un determinada sesión de acondicionamiento físico, diseñar un calentamiento apropiado a la misma.

En supuesto de un grupo de escaladores de características determinadas, efectuar la programación anual.

D) Módulo de Formación técnica y metodología de la enseñanza de la escalada.

D.1 Objetivos.

Mostrar los elementos técnicos gestuales de la escalada.

Utilizar con destreza las herramientas y los materiales específicos.

Aplicar la metodología de la enseñanza de la escalada. Demostrar las técnicas de progresión en condiciones de seguridad, en el ámbito de aplicación de la escalada.

Entender los principios biomecánica que intervienen en la escalada.

Conocer los principios físicos y mecánicos de la escalada.

Conocer las características del material específico, el equipo y las instalaciones de la escalada con especial consideración a los anclajes.

Determinar las características de las zonas para la enseñanza de la escalada.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de escalada.

D.2 Contenidos.

La técnica gestual de la escalada.

El manejo de herramientas y materiales específicos.

El material, equipo e instalaciones de la escalada.

La enseñanza de la escalada. Objetivos de la enseñanza. Intervención docente. Programación y evaluación de la enseñanza y del aprendizaje.

Las técnicas de seguridad en la escalada.

Los anclajes permanentes naturales y móviles.

La biomecánica y física aplicada a la escalada.

Las consideraciones sobre los anclajes en la escalada.

Las zonas para la enseñanza y la práctica de la escalada

Las reseñas y escalas de dificultad.

La programación y organización de actividades de alpinismo.

D.3 Criterios de evaluación.

Realizar un itinerario de escalada de al menos tres largos en una zona semi-equipada de una dificultad de 6b/A2, con los siguientes ítems de evaluación:

Adaptación de los requisitos de seguridad a las características del itinerario.

Materiales necesarios.

Adaptación de la ejecución técnica gestual a las características del itinerario.
Elección del itinerario más apropiado.
El tiempo empleado no podrá superar un 10 por 100 del tiempo del control.
Definir y realizar las indicaciones que debe recibir el alumno o cordada antes y durante la progresión.

Realizar un itinerario de dificultad 6c+/7a equipado en un máximo de dos intentos con los siguientes ítems de evaluación:

Ejecución técnica.
Superación de la dificultad.
Tiempo empleado.

Realización de una sesión de enseñanza de técnicas determinadas de escalada con los siguientes ítems de evaluación:

Estructuración y secuenciación de los contenidos.
Intervención docente.
Empleo de recursos metodológicos.
Establecimiento de criterios de autoevaluación de la sesión.

Definir:

Conceptos y consideraciones de la física y mecánica aplicadas a la escalada.
Características y funcionalidad del equipo y material de escalada.

Elaboración de reseñas de vías, empleando la simbología correcta.

Definición y equivalencias existentes entre las diferentes graduaciones de dificultad más ampliamente utilizadas.

Progresar con eficacia, seguridad y equilibrio escalando en zonas de escuela, en zonas desequipadas y en zona de escalada artificial.

En un supuesto práctico donde se conozcan las características de cordada y las condiciones climáticas y de terreno diseñar:

El itinerario a seguir.
Calcular el ritmo adecuado y la duración de la ascensión.

En un supuesto de un espacio determinado elegido, organizar un vivac en pared.

En un supuesto práctico donde se plantea una ascensión por terreno variado de escalada, justificar el empleo correcto de los diferentes anclajes que intervienen en la cadena de seguridad.

Enseñar y justificar el empleo correcto de los diferentes nudos que se emplean en la escalada.

Secuenciar el aprendizaje de las caídas en escalada.

E) Módulo de Medio ambiente de montaña en escalada.

E.1 Objetivos formativos.

Identificar las rocas que forman las montañas de la Península Ibérica.

Explicar la influencia de los tipos de rocas en la escalada deportiva.

Ubicar en el mapa las principales cadenas montañosas del planeta.

Identificar los ambientes naturales de montaña.

Interpretar la organización de la naturaleza.
Entender las transferencias energéticas de los ecosistemas.

Conocer los principios fundamentales de la ecología de montaña.

Conocer los fundamentos de la Educación Ambiental.

Profundizar en el conocimiento de la meteorología de la montaña.

E.2 Contenidos.

Conceptos generales de Geología.

Conceptos generales de geografía de las montañas del planeta.

Conceptos generales sobre la vegetación de montaña de la Península Ibérica.

Introducción general a la fauna española.

La organización de la naturaleza.

Las transferencias energéticas de los ecosistemas.

Los principios fundamentales de la ecología de montaña.

La conservación de espacios protegidos.

Los deportes de montaña y medio ambiente.

La Educación Ambiental como herramienta para el cambio de actitudes.

La meteorología.

E.3 Criterios de evaluación.

Situados en una montaña concreta, identificar las rocas que aparecen en el lugar.

Explicar la influencia de los distintos tipos de roca en la práctica de la escalada deportiva.

Explicar la distribución de zonas de montaña y escalada del planeta.

Caracterizar los distintos ecosistemas de montaña.

Relacionar los distintos elementos que conforman cada uno de los ecosistemas del planeta.

Definir los principios de los ecosistemas de pared.

Explicar las distintas escalas de conservación de los espacios naturales.

Explicar los efectos de la práctica de los deportes de montaña sobre el medio ambiente.

Proponer actuaciones a realizar con los deportistas con el objeto de sensibilizar para la conservación de la naturaleza.

Interpretar los signos de la atmósfera y a partir de éstos determinar la previsible evolución del tiempo meteorológico.

Obtener e interpretar un parte meteorológico y distinguir los distintos tipos de frentes borrascosos.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

F) Módulo de Seguridad en la escalada.

F.1 Objetivos formativos.

Aplicar las medidas de seguridad para la prevención de accidentes en la escalada.

Dominar las técnicas de autorrescate en el medio rocoso.

Conocer las lesiones más frecuentes en la escalada y los medios métodos de evitarlas.

F.2 Contenidos.

Seguridad para la prevención de accidentes en la escalada.

El autorrescate en la escalada.

Accidentes y lesiones más frecuentes por la práctica de la escalada. Prevención.

Accidentes y lesiones o traumatismos más significativos en la escalada. Prevención.

F.3 Criterios de evaluación.

Definir los peligros objetivos y subjetivos en la escalada.

Describir los accidentes más significativos por la práctica de la escalada y proponer las medidas de seguridad que hay que tomar para prevenirlos.

Realizar una demostración práctica de autorrescate en pared con los siguientes ítems de evaluación:

Aplicar de la técnica correcta de autorrescate.
Secuenciar de forma correcta las maniobras.

El tiempo empleado no podrá superar un 10 por 100 del tiempo del control.

Indicar las lesiones por traumatismo y por sobreesfuerzo más comunes en la escalada determinando:

Las causas.
Los aspectos de su prevención.
Los síntomas.

**Las normas básicas de actuación.
Los factores que predisponen.**

En un supuesto práctico de actuación en el que se detalla una ascensión concreta, distinguir los distintos factores de peligro objetivos y subjetivos, que afectan a la progresión de la cordada.

Los aspectos a tener en cuenta para su prevención.
Las causas que lo producen.
Los síntomas.
Las normas de actuación.
Los factores que predisponen.

En un supuesto práctico de actuación de un rescate enumerar cronológicamente las actuaciones.

Realizar una demostración de las técnicas de ascenso y descenso de heridos en pared.

9.3 Bloque Complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículo:

A) Objetivos.

Entender la terminología más frecuentemente utilizada en las ciencias del deporte, en alemán, francés o inglés.

Emplear alguna de las aplicaciones informáticas para bases de datos.

B) Contenidos.

Terminología específica en el idioma que proceda.
Bases de datos.

C) Criterios de evaluación.

En un supuesto dado utilizar, como usuario, una aplicación informática relativa a alguna de las funciones que tiene encomendadas.

Sobre un texto en el idioma que proceda, referido a la especialidad deportiva, seleccionar y traducir los términos relativos a las ciencias del deporte.

9.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de segundo nivel de Técnico Deportivo en Escalada, tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La enseñanza de la técnica y la táctica de la escalada y dirigir el entrenamiento básico de escaladores.

La dirección de deportistas y equipos durante su participación en competiciones de escalada.

La programación y organización de actividades ligadas a la enseñanza y la práctica de la escalada.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del Técnico Deportivo en Escalada, consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a 200 horas, en las actividades propias del Técnico Deportivo en Escalada bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

a) **Sesiones de iniciación y perfeccionamiento de la escalada, entre el 30 y el 40 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.**

b) **Sesiones de entrenamientos de escaladores, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.**

c) Sesiones de acondicionamiento físico de escaladores, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de escalada propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro de formación donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.
Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: Fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

TÉCNICO DEPORTIVO EN MEDIA MONTAÑA

10. Descripción del perfil profesional

10.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo en Media Montaña acredita que su titular posee las competencias necesarias para conducir a individuos o grupos por baja y media montaña y organizar actividades de montañismo.

10.2 Unidades de competencia.

Conducir a individuos o grupos por media y baja montaña.

Programar y organizar actividades de montañismo y senderismo.

Programar y efectuar la enseñanza del montañismo y del senderismo.

10.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Progresar con seguridad y eficacia por senderos, en terrenos de media montaña.

Evolucionar con raquetas en terreno nevado de tipo nórdico.

Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades en la montaña con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.

Controlar la logística de la actividad y asegurar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.

Evaluar las posibilidades de realización de la actividad en el lugar elegido.

Determinar el emplazamiento del lugar de pernoctación en razón de los criterios de seguridad y de la programación de la actividad a realizar.

Organizar la práctica del montañismo con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando la seguridad de los practicantes.

Guiar individuos o grupos por terrenos de baja y media montaña.

Preparar y trazar los itinerarios sobre los mapas y recorrer el mismo itinerario sobre el terreno con o sin condiciones de visibilidad, e independientemente de las condiciones del terreno.

Efectuar la enseñanza del montañismo, utilizando los equipos y el material apropiado, demostrando los movimientos y gestos deportivos según un modelo de referencia.

Evaluar la progresión del aprendizaje deportivo, identificando los errores de ejecución, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección.

Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.

Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Predecir la evolución del tiempo atmosférico por el análisis de un mapa meteorológico.

Prever la evolución del terreno en función de las condiciones atmosféricas.

Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.

Identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.

Predecir los cambios de tiempo por el análisis de un mapa meteorológico.

Detectar información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar técnicas y tendencias, y utilizar los nuevos equipos y materiales del sector.

Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

1 0.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la conducción y el acompañamiento en baja y media montaña y la organización de actividades de montañismo. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación los glaciares y terrenos que necesitan para la progresión el empleo de técnicas y la utilización de material de alpinismo, escalada, esquí o descenso de barrancos.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Escuelas deportivas.
Clubes o asociaciones deportivas.
Federaciones de deportes de montaña y escalada.
Patronatos deportivos.
Empresas de servicios deportivos.
Centros escolares (actividades extraescolares).

1 0.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La conducción y acompañamiento de individuos y grupos los terrenos de montaña, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto.

La programación y organización de actividades de montañismo.

La enseñanza del montañismo.

El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva.

La seguridad del individuo o grupo durante el desarrollo de la actividad.

El cumplimiento de las instrucciones generales emitidas por el responsable de la entidad deportiva.

1 1. Enseñanzas mínimas

1 1.1 Bloque Común.

El Bloque Común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Media Montaña es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Alta Montaña.

1 1.2 Bloque Específico.

A) Módulo de Conducción en la media montaña.

A.1 Objetivos formativos.

Aplicar las técnicas de progresión con grupos por terrenos de media montaña en condiciones de seguridad.

Aplicar la logística de las actividades de montañismo.

Valorar las capacidades físico-técnicas de los practicantes.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades en media montaña.

A.2 Contenidos.

Las técnicas de progresión en el montañismo.

Las técnicas de progresión con grupos en situaciones de peligros objetivos.

La logística de itinerarios y recorridos.

La conducción con grupos.

La conducción y la enseñanza.

La toma de decisiones en función del itinerario.

La comunicación de protocolos de actuación.

Los protocolos al inicio de la actividad.

La valoración de las capacidades físicas y técnicas de los practicantes.

Programación y organización de actividades de alpinismo.

A.3 Criterios de evaluación.

Realización de un itinerario de media montaña de dos jornadas de duración, con un grupo de personas de características dadas, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Determinación de los aspectos de seguridad.
Elección de los materiales necesarios.
Elección del itinerario apropiado.
Determinación del tiempo a emplear.

Definir las indicaciones que deberá recibir el cliente durante la progresión.

Realización de la actividad.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.
Realización del itinerario programado.
Adaptación al tiempo previsto.
Realizar las indicaciones necesarias para el cliente.
Conducir al grupo con seguridad.

En un supuesto práctico donde se conozcan las características del grupo y las condiciones climáticas y de terreno diseñar, definir las técnicas de progresión con mala visibilidad:

El itinerario a seguir.

Calcular el ritmo adecuado y la duración de la ascensión.

B) Módulo de Desarrollo profesional del Técnico Deportivo en Media Montaña.

B.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable al técnico deportivo de deportes de montaña y escalada.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo en Media Montaña.

Determinar la organización y funciones de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.
Describir las características más sobresalientes del turismo de deportes de montaña.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de profesionales de estos países.

B.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.

La figura del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales del trabajador por cuenta propia.

Las competencias profesionales del Técnico Deportivo en Media Montaña.

El turismo deportivo de montaña.

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Organización y funciones.

Las asociaciones de Guías de Montaña.

Los técnicos de los deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea.

La Historia y evolución de los deportes de montaña.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo en Media Montaña.

Enumerar las iniciativas posibles para el trabajo de este técnico por cuenta propia.

Describir las funciones y tareas propias del Técnico Deportivo en Alta Montaña.

Describir los trámites necesarios, administrativos, laborales y fiscales para ejercer la profesión por cuenta propia.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden a un técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Definir las características más significativas del turismo de los deportes de montaña.

Analizar la evolución de los deportes de montaña en los últimos años.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los técnicos de los deportes de los países del Arco Alpino.

Describir las etapas más sobresalientes de la historia de los deportes de montaña en España.

C) Módulo de Entrenamiento del montañismo.

C.1 Objetivos formativos.

Identificar las exigencias físicas de la práctica del montañismo.

Aplicar los métodos para la realización de un calentamiento y una vuelta a la calma en el montañismo.

C.2 Contenidos.

Exigencias fisiológicas de la práctica del montañismo.
Los principios fisiológicos de los métodos que facilitan el calentamiento y la recuperación del deportista.

C.3 Criterios de evaluación.

Determinar los requerimientos fisiológicos de la práctica del montañismo.

Establecer una progresión de ejercicios para el calentamiento en el montañismo y una propuesta de vuelta a la calma después de la práctica del montañismo.

D) Módulo de Formación técnica de la progresión en la montaña.

D.1 Objetivos formativos.

Aplicar la metodología de la enseñanza del senderismo invernal y estival.

Demostrar las técnicas de progresión y conducción de grupos en montaña en condiciones de seguridad y aplicar la logística de la actividad.

Entender los principios biomecánica de la marcha humana.

Aplicar la sistemática de la programación y organización de actividades de media montaña.

D.2 Contenidos.

La didáctica de los deportes de montaña.

La técnica gestual de la progresión en la montaña.

La Técnica de seguridad.

Técnicas de progresión y conducción con grupos.

La logística de itinerarios y recorridos.

El material y equipo del guía acompañante de montaña.

La biomecánica aplicada al estudio de la marcha humana.

La programación y organización de actividades de media montaña.

El material y el equipo.

La orientación en terreno nevado.

D.3 Criterios de evaluación.

Realización de un itinerario de montaña de dos jornadas de duración, con un grupo de personas de características dadas, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Determinación de los aspectos de seguridad.
Elección de los materiales necesarios.

Elección del itinerario apropiado.
Determinación del tiempo a emplear.
Definir las indicaciones que deberá recibir el cliente durante la progresión.
Trazar itinerarios en el mapa para progresar con buena y mala visibilidad.

Realización de la actividad.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.
Realización del itinerario programado.
Adaptación al tiempo previsto.
Realizar las indicaciones necesarias para el cliente.
Conducir al grupo con seguridad.

Realización de un itinerario de montaña nevada de dos jornadas de duración, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación de la actividad:

Determinación de los aspectos de seguridad.
Elección de los materiales necesarios.
Elección del itinerario apropiado.
Determinación del tiempo a emplear.
Definir las indicaciones que deberá recibir el alumno durante la progresión.

Realización de la actividad.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.
Realización del itinerario programado.
Adaptación al tiempo previsto.
Realizar las indicaciones necesarias para el alumno.
Conducir al grupo con seguridad.

En un supuesto práctico, simular una sesión de enseñanza de las técnicas del montañismo, de una hora de duración, con los siguientes ítems de evaluación:

Estructura de los contenidos.
Secuenciación de los contenidos.
Recursos pedagógicos empleados.
Establecimiento de criterios de evaluación del aprendizaje del alumno.
Establecimiento de criterios de autoevaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En un supuesto práctico donde se conozcan las características de cordada y las condiciones climáticas y de terreno diseñar, definir las técnicas de progresión con mala visibilidad:

El itinerario a seguir.
Calcular el ritmo adecuado y la duración de la ascensión.

Describir y caracterizar los mecanismos que rigen la marcha humana.

E) Módulo de Medio ambiente de la montaña II.

E.1 Objetivos formativos.

Identificar las rocas que forman las montañas de la Península Ibérica.
Ubicar en el mapa las principales cadenas montañosas del planeta.
Identificar los ambientes naturales de montaña.
Interpretar la organización de la naturaleza.
Entender las transferencias energéticas de los ecosistemas.
Conocer los principios fundamentales de la ecología de montaña.
Conocer los fundamentos de la Educación Ambiental.
Profundizar en el conocimiento de la meteorología de la montaña y de la nivología.

E.2 Contenidos.

Conceptos generales de Geología.
Conceptos generales de la geografía de las montañas del planeta.
Conceptos generales sobre la vegetación de la Península Ibérica.
Introducción general a la fauna de montaña de la Península Ibérica.
La organización de la naturaleza.
Las transferencias energéticas de los ecosistemas.
Los principios fundamentales de la ecología de montaña.

La conservación de espacios protegidos.
Los deportes de montaña y medio ambiente.
La Educación Ambiental como herramienta para el cambio de actitudes.

Nieve y avalanchas.
El socorro y el salvamento en zonas nevadas.

E.3 Criterios de evaluación.

Situados en una montaña concreta, identificar las rocas que se encuentran en el lugar.

Caracterizar los distintos tipos de rocas y su influencia sobre la escalada deportiva.

Explicar la distribución de zonas de montaña y escalada del planeta.

Caracterizar los distintos ecosistemas de montaña.
Definir los principios de los ecosistemas de pared.
Relacionar los distintos elementos que conforman cada uno de los ecosistemas del planeta.

Explicar las distintas escalas de conservación de los espacios protegidos.

Proponer actuaciones a realizar con los deportistas con el objeto de sensibilizar para la conservación de la naturaleza.

Diferenciar e interpretar los distintos tipos de metamorfosis de la nieve, los factores que intervienen y sus consecuencias y reconocer los distintos tipos de cristales de nieve.

Explicar los factores que producen el desequilibrio del manto de nieve: factores de riesgos de avalanchas.

Dado un perfil estratigráfico del manto de nieve, valorar el posible riesgo de avalanchas y determinar el tipo de alud que puede producirse.

En un supuesto práctico de víctimas atrapadas en un alud de nieve:

Utilizar los diferentes aparatos de ultrasonidos tipo ARVA.

Dirigir y coordinar un equipo de sondaje para la búsqueda de víctimas.

Enumerar cronológicamente las actuaciones, de ayuda y evacuación de víctimas.

Interpretar de forma práctica la escala CEN de riesgo de aludes.

Demostrar su capacidad de organización en un supuesto dado de socorro con helicóptero.

Alerta a los servicios de rescate.

Elección y mareaje de la zona de aproximación (ZA).

Interpretar los signos de la atmósfera y a partir de éstos determinar la previsible evolución del tiempo meteorológico.

Obtener e interpretar un parte meteorológico y distinguir los distintos tipos de frentes borrascosos.

Identificar los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

F) Módulo de Seguridad en las actividades guiadas en la montaña.

F.1 Objetivos formativos.

Aplicar las medidas de seguridad para la prevención de accidentes en los deportes de montaña.

Dominar las técnicas de autorrescate en el medio rocoso y nivoso.

F.2 Contenidos.

Seguridad para la prevención de accidentes en el senderismo y en el montañismo

El autorrescate en montaña.

F.3 Criterios de evaluación.

Describir los accidentes y lesiones más frecuentes por la práctica del montañismo y proponer las medidas de seguridad que hay que tomar para prevenirlos.

En un supuesto práctico de rescate en montaña, enumerar cronológicamente las actuaciones.

Mostrar las técnicas de ascenso de caídas en grietas.

Aplicar de forma simulada los métodos y las pautas de actuación en los rescates de avalancha.

Construir sistemas de vivac en diferentes terrenos.

Aplicar las técnicas de autorrescate adecuadas a determinados supuestos.

En un supuesto práctico en el que se detalla una travesía concreta, distinguir los distintos factores de peligro objetivos y subjetivos, que afectan a la progresión del grupo.

Enumerar las lesiones más frecuentes en la montaña determinando para cada una de ellas:

- Los aspectos de la prevención.
- Las causas primarias que las producen.
- Los signos y síntomas.
- Las normas de actuación.
- Los factores que predisponen.

1.1.3 Bloque complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículo:

A) Objetivos.

Entender la terminología más frecuentemente utilizada en las ciencias del deporte, en alemán, francés o inglés.

Emplear alguna de las aplicaciones informáticas para bases de datos.

B) Contenidos.

Terminología específica en el idioma que proceda. Bases de datos.

C) Criterios de evaluación.

En un supuesto dado utilizar, como usuario, una aplicación informática relativa a alguna de las funciones que tiene encomendadas.

Sobre un texto en el idioma que proceda, referido a la especialidad deportiva, seleccionar y traducir los términos relativos a las ciencias del deporte.

1.1.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de segundo nivel de Técnico Deportivo en Media Montaña, tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para con eficacia:

- a) Conducir a individuos o grupos por terrenos de montaña.
- b) Programar y organizar actividades de montañismo.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del Técnico Deportivo en Media Montaña, consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a 200 horas, en las actividades propias de este técnico deportivo bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

- a) Sesiones de conducción y acompañamiento de individuos o grupos por montaña; entre el 60 y el 70 por 1 00 del total del tiempo del bloque de formación práctica.
- b) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 40 y un 30 por 1 00 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.

Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

ANEXO IV

Perfil profesional y enseñanzas mínimas correspondientes a los títulos de grado superior de los técnicos de los deportes de Montaña y Escalada

TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR

1. Distribución horaria de las enseñanzas mínimas

	Alta Montaña		Escalada		Esquí de Montaña	
	Teóricas Horas	Prácticas Horas	Teóricas Horas	Prácticas Horas	Teóricas Horas	Prácticas Horas
Bloque común:						
Biomecánica del deporte	10	5	10	5	10	5
Entrenamiento del alto rendimiento	15	15	15	15	15	15
Fisiología del esfuerzo	15	5	15	5	15	5
Gestión del deporte	25		25		25	
Psicología del alto rendimiento	5	5	5	5	5	5
Sociología del deporte del alto rendimiento	10		10		10	
	80	30	80	30	80	30
Carga horaria bloque	110		110		110	
Bloque específico:						
Conducción en alpinismo y esquí de montaña II	5	15				
Desarrollo profesional del Técnico Dep. Sup.	15		15		15	
Entrenamiento del alpinismo II	5	10				
Entrenamiento de la escalada II			25	25		
Entrenamiento del esquí de montaña II					25	25
Formación técnica del esquí de montaña II	5	20				
Optimación de las técnicas del alpinismo	15	25				
Optimación de las técnicas de la escalada			25	25		
Optimación de las técnicas del esquí de montaña					25	25
	45	70	65	50	65	50
Carga horaria del bloque	115		115		115	
Bloque Complementario. Carga horaria	40		40		40	
Bloque Formación Práctica. Carga horaria	110		110		110	
Proyecto Final. Carga horaria	40		40		40	
Carga horaria de las enseñanzas mínimas	415		415		415	

TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo superior en Alta Montaña acredita que su titular posee las competencias necesarias para conducir a individuos o grupos por terrenos de alta montaña y dirigir escuelas de deportes de montaña y escalada.

2.2 Unidades de competencia.

Conducir a individuos o grupos en ascensiones en alta montaña, de alpinismo o esquí de montaña.

Programar y organizar expediciones de alpinismo, escalada, esquí montaña.

Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

2.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Progresar con seguridad y eficacia en todo tipo de terrenos de montaña, nieve, hielo, mixto, roca, etc, en todo tipo de itinerarios y en todas las estaciones.

Organizar la práctica del alpinismo y del esquí de montaña con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando la seguridad de los practicantes. Planificar la ejecución de expediciones de alta montaña.

Efectuar la programación específica y la programación operativa de las actuaciones a realizar para llevar a cabo la expedición.

Realizar el planteamiento táctico para la consecución del objetivo deportivo.

Guiar a deportistas y equipos en ascensiones y escaladas en alta montaña.

Conducir a individuos o grupos en excursiones y ascensiones de esquí en alta montaña.

Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos, con vistas a las ascensiones y escaladas en alta montaña.

Valorar el rendimiento de los deportistas o equipos en colaboración con especialistas de las ciencias del deporte.

Planificar y coordinar la actividad de otros técnicos del deporte.

Garantizar la seguridad de los técnicos que dependen de él.

Programar la enseñanza del alpinismo y del esquí de montaña.

Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.

Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

2.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza, de la conducción y del acompañamiento en terrenos de montaña y de la alta montaña en actividades de alpinismo y esquí de montaña, y de dirección de deportistas de alto nivel en la realización de expediciones. En el ámbito de la gestión deportiva prestando sus servicios en la dirección de departamentos, secciones o escuelas de deportes de montaña y escalada.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Centros de alto rendimiento deportivo.
- Centros de tecnificación deportiva.
- Escuelas de deportes de montaña y escalada.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Federaciones de deportes de montaña y escalada.
- Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros de formación de técnicos deportivos de montaña.

2.5 Responsabilidad en la situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La programación y realización de expediciones actividades ligadas al desarrollo del alpinismo y del esquí de montaña.

La conducción de individuos y grupos en ascensiones en alta montaña y en excursiones y ascensiones de esquí de montaña.

La programación y la dirección del entrenamiento de deportistas y equipos, con vistas a las ascensiones y escaladas en alta montaña.

La dirección y seguridad de los técnicos que depende de él.

La dirección técnica un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada y de la gestión económica y administrativa.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Bloque común.

A) Módulo de Biomecánica del deporte.

A.1 Objetivos formativos.

Aplicar los fundamentos del análisis biomecánico al estudio de la técnica en el deportista de alto rendimiento. Interpretar los resultados de los análisis biomecánicos para el control del entrenamiento del deportista de alto nivel.

A.2 Contenidos.

El análisis biomecánico aplicado al alto rendimiento. La metodología de la biomecánica aplicada al alto rendimiento.

La biomecánica aplicada al control del entrenamiento de la técnica.

Los análisis biomecánico cualitativo.

Los métodos de análisis cinemático y dinámico.

A.3 Criterios de evaluación.

Describir los fundamentos de los análisis biomecánicos aplicados al estudio de la técnica deportiva.

Describir la metodología de la biomecánica aplicada al estudio de las cualidades físicas.

Explicar mediante los resultados de un análisis biomecánico al control del entrenamiento de la técnica de una modalidad deportiva concreta.

Aplicar los conocimientos, procedimiento y herramientas biomecánicas al estudio de la técnica de una determinada modalidad o especialidad deportiva.

B) Módulo de Entrenamiento del alto rendimiento deportivo.

B.1 Objetivos formativos.

Aplicar los métodos de planificación y control del entrenamiento de las cualidades físicas condicionales y las perceptivo-motrices en los deportistas de alto nivel.

Conocer los fenómenos de la fatiga, sobreentrenamiento y aplicar los controles necesarios para evitar los efectos de estos fenómenos en los deportistas de alto nivel.

B.2 Contenidos.

Los modelos de planificación y programación del entrenamiento en alto rendimiento deportivo.

Los sistemas avanzados para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-motrices en los deportistas de alto nivel.

Los métodos de control y valoración del entrenamiento de las cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Los fenómenos de la fatiga y sobreentrenamiento. La recuperación. Pautas y evaluación.

La programación del entrenamiento en altura.

B.3 Criterios de evaluación.

Realizar la planificación y programación del entrenamiento de las cualidades físicas y las perceptivo-motrices.

Argumentar la elección del sistema elegido para el entrenamiento de las cualidades físicas y las perceptivo-motrices.

Dirigir diferentes fases del entrenamiento de las cualidades físicas y las perceptivo-motrices.

Aplicar los métodos no biológicos de control y valoración del entrenamiento.

Reconocer las manifestaciones de la fatiga y del sobreentrenamiento.

Dirigir las pautas de recuperación de la fatiga y del sobreentrenamiento.

Efectuar la programación de un entrenamiento en altura, situando ésta dentro de la planificación

C) Módulo de Fisiología del esfuerzo.

C.1 Objetivos formativos.

Conocer los fundamentos de la valoración de la capacidad funcional con vistas al alto rendimiento.

Interpretar resultados de la valoración de la capacidad funcional.

Interpretar los resultados de la valoración nutricional del deportista.

Colaborar con el especialista en la determinación de la dieta de los deportistas.

Colaborar con los especialistas en la prescripción de ayudas ergogénicas.

Aprovechar las ventajas fisiológicas del entrenamiento en altitud.

Familiarizar con los aparatos de un laboratorio de fisiología del esfuerzo.

C.2 Contenidos.

Las evaluaciones de las cualidades ligadas al metabolismo.

La metodología de la valoración funcional del rendimiento físico.

La composición corporal.

El estado nutricional.

Las respuestas patológicas al esfuerzo.

Las adaptaciones endocrinas al ejercicio de alto nivel.

La fisiología de la actividad física en altitud.

El ejercicio y el estrés térmico.

Los procesos fisiológicos de la recuperación física en el alto rendimiento deportivo.

El dopaje.

C.3 Criterios de evaluación.

Sobre datos reales, interpretar resultados de la evaluación cualidades ligadas al metabolismo y de los factores de ejecución de la acción motriz.

Distinguir los distintos aparatos utilizados en la valoración de la condición física.

Describir los componentes básicos de la valoración de la capacidad funcional en el ámbito del alto rendimiento deportivo.

Determinar los métodos y los test más utilizados en la valoración del rendimiento físico.

Definir los métodos para la determinación de la composición corporal.

Sobre datos reales, interpretar los resultados del estudio de composición corporal y relacionar éstos con el rendimiento del deportista.

Sobre datos reales, interpretar los resultados de la valoración del estado nutricional del deportista.

Seleccionar las distintas ayudas ergogénicas en función de los objetivos del rendimiento deportivo.

Describir los efectos fisiológicos del entrenamiento en altura y su repercusión en el rendimiento deportivo.

Caracterizar las sustancias y los grupos farmacológicos catalogados como productos dopantes.

Describir los mecanismos de acción farmacológica de los principales grupos de productos considerados dopantes.

Describir la reglamentación española e internacional sobre las sustancias consideradas dopantes.

D) Módulo de Gestión del deporte.

D.1 Objetivos formativos.

Reconocer la normativa aplicable a los deportistas profesionales.

Emplear las técnicas de gestión y organización en el ámbito del deporte.

Conocer la normativa que regula el Deporte de Alto Nivel, en el ámbito del Estado y en el ámbito autonómico.

Conocer la normativa sobre el control del dopaje.

Conocer la normativa en relación con el patrocinio deportivo.

Conocer las medidas de prevención de la violencia en el deporte.

D.2 Contenidos.

Teoría general de la gestión.

Modelos de planificación y gestión del deporte.

La fiscalidad en el campo del deporte.

El desarrollo reglamentario sobre el Deporte de Alto Nivel.

El patrocinio deportivo (Ley de fundaciones y Ley general de la publicidad).

La regulación de la relación laboral de carácter especial de los deportistas profesionales y la aplicación del derecho comunitario.

El desarrollo reglamentario sobre la legislación referida a la prevención de la violencia en el deporte.

El desarrollo reglamentario sobre el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

D.3 Criterios de evaluación.

Describir los aspectos fundamentales de los regímenes laboral y fiscal de los deportistas profesionales.

En un supuesto práctico, diseñar un proyecto de creación, financiación y gestión durante una temporada de una entidad deportiva.

En un supuesto práctico convenientemente caracterizado, diseñar la organización de un evento deportivo.

A partir de un programa de actividades caracterizado:

Describir la estructura organizativa más adecuada.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

E) Módulo de Psicología del alto rendimiento deportivo.

E.1 Objetivos formativos.

Identificar las necesidades psicológicas de los deportistas de alta competición.

Aplicar las estrategias psicológicas para optimar el rendimiento de los deportistas.

Adquirir los conocimientos y las habilidades psicológicas necesarias para dirigir a otros entrenadores y trabajar con especialistas de las ciencias del deporte.

Identificar las competencias específicas del psicólogo del deporte, diferenciándolas del rol psicológico del entrenador.

E.2 Contenidos.

Las necesidades psicológicas de los deportistas de alta competición.

La psicología del entrenamiento deportivo en la alta competición.

Las principales habilidades psicológicas en el deporte de competición.

La preparación específica de competiciones.

La relación del entrenador con el psicólogo deportivo.

El funcionamiento psicológico del entrenador.

E.3 Criterios de evaluación.

Elaborar ejemplos en el que se utilicen estrategias psicológicas para mejorar la motivación básica de un deportista de alta competición.

Ante un supuesto práctico, indicar las principales situaciones potencialmente estresantes del deporte de alta competición y señalar las directrices a seguir por el entrenador para controlar dichas situaciones.

A partir de ejemplos concretos, discriminar el estilo de liderazgo más apropiado a una determinada situación.

A partir de un caso práctico, señalar los aspectos positivos de la conducta del entrenador y los cambios que serían aconsejables para el mejor funcionamiento del grupo.

Elaborar un esquema de trabajo colectivo definiendo los roles de los colaboradores (entrenadores y expertos de las ciencias del deporte) y la dinámica de funcionamiento entre todos ellos.

Diseñar un programa de trabajo que contemple la interacción del trabajo psicológico del entrenador con el trabajo del psicólogo deportivo.

F) Módulo de Sociología del deporte de alto rendimiento.

F.1 Objetivos formativos.

Identificar los problemas inherentes a la práctica deportiva de alto nivel.

Conocer los problemas de adaptación de los deportistas una vez terminada su vida deportiva.

Conocer la trascendencia social del deporte espectáculo y de alto rendimiento y su incidencia en el deportista de alta competición.

Conocer los métodos de investigación social aplicados al deporte.

Emplear las técnicas para la identificación de las tendencias de la sociedad en relación a la práctica deportiva.

F.2 Contenidos.

Los factores extrínsecos e intrínsecos que afectan al rendimiento de los deportistas.

Los problemas sociales de los deportistas de alto nivel.

Las técnicas de investigación social aplicadas al deporte.

Las técnicas sociológicas para la identificación de las tendencias en la práctica deportiva.

F.3 Criterios de evaluación.

Describir los factores sociales que afectan al rendimiento del deportista de alto nivel.

Determinar los problemas más significativos del deportista de alto nivel en su vida deportiva.

Describir las técnicas de investigación social aplicadas al deporte.

Realizando un seguimiento de los medios de comunicación social, identificar las tendencias de la práctica deportiva en la España del siglo XXI.

3.2 Bloque Específico.

A) Módulo de Conducción en alpinismo y esquí de montaña II.

A.1 Objetivos formativos.

Aplicar las técnicas de diseño y organización de actividades de alpinismo y esquí de montaña de alto nivel.

Conducir a individuos o grupos por terrenos de alta montaña con alto grado de dificultad.

A.2 Contenidos.

La logística de los itinerarios de alpinismo.

Las técnicas de conducción en terrenos de alta montaña.

La conducción técnica de personas en la alta montaña.

La toma de decisiones en función del itinerario.

La comunicación de protocolos de actuación.

Los ritmos y descansos.

El diseño de actividades para la enseñanza en la alta montaña.

A.3 Criterios de evaluación.

Realizar un supuesto práctico de un itinerario de alpinismo y de esquí de montaña con personas, de al menos una jornada de duración, en una zona de alta montaña, con los siguientes ítems de evaluación.

Preparación de la actividad:

Aspectos de seguridad.

Elección de materiales técnicos.

Elección de vestimenta y vivac.

Aprovisionamiento de alimentos.

Previsión de duración de la actividad.

Justificar la elección del itinerario.

Ejecución:

Ejecución técnica gestual.

Grado de realización del itinerario previsto.

Seguridad según el itinerario.

Adaptación a las condiciones de seguridad previstas.

Adaptación al tiempo previsto.

Indicación que deberá recibir el cliente durante la escalada.

Táctica:

Elección del itinerario.

Régimen de paradas de descanso.

Vivac.

B) Módulo de Desarrollo profesional del Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

B.1 Objetivos formativos.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

Identificar las responsabilidades civiles y penales del Guía de Alta Montaña, derivados del ejercicio de su profesión.

Conocer las normativas de dopaje españolas e internacional de los deportes de montaña y escalada.

Conocer la sistemática de la organización de expediciones a zonas de alta montaña.

Efectuar la organización y la promoción de actividades relacionadas con los deportes de montaña.

Elaborar y ejecutar proyectos de actividades relacionadas con los deportes de montaña.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de fuera de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de profesionales de estos países.

B.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.

Competencias profesionales del Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

Responsabilidades civiles y penales del Guía de Alta Montaña, derivados del ejercicio de su profesión.

Dopaje. Normativas.

Gestión, dirección y administración en los deportes de montaña.

Promoción de los deportes de montaña y escalada.

Proyectos deportivos y expediciones de alto nivel.

Logística de expediciones.

Los técnicos deportivos de deportes de montaña y escalada en los países de fuera de la Unión Europea.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

Describir las funciones y tareas propias del Guía de Alta Montaña en relación a las competencias de:

Director de la enseñanza de los deportes de montaña y escalada.

Director y coordinador de técnicos deportivos en deportes de montaña y escalada.

Director de una escuela de deportes de montaña y escalada.

En un supuesto práctico, convenientemente caracterizado, diseñar la organización de una expedición a un lugar determinado de alta montaña.

Describir la estructura organizativa.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la expedición.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Definir la forma de financiación de la expedición.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización de la expedición.

Aplicar los sistemas de planificación, programación y organización de las actividades ligadas al ascensionismo de alto nivel.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los técnicos de los deportes de montaña y escalada de los países de fuera de la Unión Europea.

C) Módulo de Entrenamiento del alpinismo II.

C.1 Objetivos formativos.

Aplicar los modelos de periodización del entrenamiento al alpinismo de alto nivel.

Aplicar los medios y métodos para el desarrollo de las cualidades psíquicas implicadas en el alpinismo de alto nivel.

Evaluar los requerimientos nutricionales de la práctica del alpinismo en alta montaña.

Aplicar los medios de recuperación física a los alpinistas de alto nivel.

C.2 Contenidos.

El modelo de periodización del entrenamiento del alpinismo de alto nivel.

Los sistemas de entrenamiento específicos del alpinismo de alto nivel.

El entrenamiento de las cualidades psíquicas del alpinismo de alto nivel.

La alimentación e hidratación en la alta montaña.

Los métodos para la recuperación del deportista.

C.3 Criterios de evaluación.

Aplicar los criterios para la planificación completa de una temporada deportiva del escalador de alto nivel.

Determinar los requerimientos de hidratación y de nutrición de deportistas en razón de su participación en ascensiones y escaladas de diferente intensidad y duración, y condicionados por diferentes condiciones climáticas.

Determinar los factores que influyen en la recuperación durante los períodos de entrenamiento y de expediciones y proponer un programa de recuperación del deportista en razón de la planificación de la temporada deportiva realizada.

D) Módulo de Optimación técnica del alpinismo.

D.1 Objetivos formativos.

Progresar por terrenos de alta montaña con alto grado de dificultad.

Efectuar la enseñanza de las ascensiones en la alta montaña con alto grado de dificultad.

Efectuar la enseñanza de la escalada en grandes paredes.

Determinar las características del material técnico de alpinismo.

Acondicionar y seleccionar espacios adecuados a la práctica de las especialidades de los deportes de montaña y escalada.

D.2 Contenidos.

Las técnicas del alpinismo de alto nivel y su didáctica. Las técnicas de escalada en grandes paredes y su didáctica.

El material y equipo de alpinismo de alto rendimiento. Los espacios para la práctica y la enseñanza del alpinismo de alto rendimiento.

La biomecánica del alpinismo.

El diseño de itinerarios de alpinismo.

Los sistemas de seguridad del alpinismo de alto nivel.

D.3 Criterios de evaluación.

Demostrar eficacia, seguridad y equilibrio en escalada en grandes paredes.

Detectar las condiciones de los itinerarios que pueden resultar peligrosas para el desarrollo de la escalada en grandes paredes.

En un supuesto práctico donde se conozcan las características de la travesía diseñar:

El itinerario a seguir y justificar la elección del itinerario en ascenso

Calcular el ritmo adecuado y la duración.

Realizar un supuesto práctico de un itinerario de alpinismo de tres días de duración de dificultad con un itinerario de escalada en hielo de dificultad IV, en una zona de alta montaña, con los siguientes ítems de evaluación.

Preparación de la actividad:

Aspectos de seguridad.

Elección de materiales técnicos.

Elección de vestimenta y vivac.

Aprovisionamiento de alimentos.

Elección del itinerario.

Ejecución:

Ejecución técnica gestual

Seguridad según el itinerario.

Tiempo empleado.

Táctica:

Elección del itinerario.

Paradas de descanso.

Vivac.

E) Módulo de Formación técnica del esquí de montaña II.

E.1 Objetivos formativos.

Ascender y descender correctamente por terrenos nevados mediante la utilización de esquís de montaña.

Mostrar la técnica gestual del esquí de montaña de alto nivel.

Aplicar las técnicas de seguridad en el esquí de montaña.

Determinar las características técnicas del material y del equipo de esquí de montaña de alto nivel.

E.2 Contenidos.

Técnicas de progresión en ascenso.

Técnicas de descenso en esquí de montaña.

Biomecánica aplicada al estudio del esquí de montaña.

Técnicas de seguridad en el esquí de montaña

Material y equipo de esquí de montaña.

E.3 Criterios de evaluación.

Descender con seguridad por terrenos nevados en pendiente mayor o igual de 45 grados, de fuera del dominio de una estación de esquí empleando correctamente todos los recursos técnicos y tácticos requeridos en función de las condiciones de la nieve, características del terreno.

Realizar un supuesto práctico de un itinerario de esquí de montaña de tres días de duración de dificultad tres estrellas (***) en una zona de alta montaña, con los siguientes ítems de evaluación.

Preparación de la actividad:

Aspectos de seguridad.

Elección de materiales técnicos.

Elección de vestimenta y vivac.

Aprovisionamiento de alimentos
Elección del itinerario.

Ejecución:

Ejecución técnica gestual
Seguridad según el itinerario.

Táctica:

Elección del itinerario.
Paradas de descanso.
Vivac.

3.3 Bloque complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el **currículo**:

A) Objetivos.

Emplear soportes multimedia para la enseñanza o el entrenamiento de la especialidad deportiva.

B) Contenidos.

Soportes y recursos de los métodos multimedia.

C) Criterios de Evaluación.

En un supuesto dado, utilizar los recursos multimedia que corresponda.

3.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico Deportivo superior en Alta Montaña tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La conducción de a individuos o grupos en ascensiones en alta montaña.

La programación y organización de expediciones de alpinismo, escalada, esquí montaña.

La dirección de un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del Técnico superior en Alta Montaña, consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a doscientas horas, en las actividades propias de este técnico, bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

a) Sesiones de conducción de individuos o grupos y ascensiones a alta montaña en terrenos de roca, nieve, hielo y terreno mixto, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

b) Sesiones de conducción de individuos en excursiones y ascensiones de esquí de montaña, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

c) Sesiones de dirección de equipos de alpinistas de alto nivel, entre un 10 y un 15 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

d) Sesiones de programación y coordinación de técnicos deportivos de nivel inferior, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

e) Sesiones de dirección de una escuela de deportes de montaña y escalada, entre un 10 y un 15 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases, el alumno realizará una memoria de prácticas, la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.
Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

3.5 Proyecto final.

A) Objetivo.

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el proceso formativo y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio del Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

B) Contenido.

El proyecto final consistirá en la concepción y elaboración de un trabajo monográfico que versará sobre alguno de los aspectos siguientes de su formación:

La conducción de individuos o grupos en ascensiones en alta montaña.

La dirección de un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

La enseñanza del alpinismo y del esquí de montaña.

La programación y organización de actividades ligadas al desarrollo del alpinismo y esquí de montaña.

El proyecto final constará de los siguientes partes:

a) Introducción, que establecerá los objetivos del trabajo, su relación con otros trabajos precedentes, si los hubiere, y el enfoque general del mismo.

b) Núcleo del proyecto.

c) Referencias bibliográficas e iconográficas utilizadas para la elaboración del trabajo.

C) Evaluación.

El proyecto final será calificado siguiendo la escala numérica de uno a diez puntos, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos, ambos inclusive, y negativas las restantes.

Se valorará en el proyecto:

- La realización de un trabajo original.
- La utilización de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.
- La presentación y estructuración correcta del proyecto.
- La pertinencia y la viabilidad del proyecto.
- La realización de una completa revisión bibliográfica.

TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESCALADA

4. Descripción del perfil profesional

4.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo superior en Escalada acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos de escalada, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel y dirigir escuelas de deportes de montaña y escalada.

4.2 Unidades de competencia.

Programar y dirigir el entrenamiento de escaladores. Dirigir la participación de deportistas o equipos de escaladores en competiciones de medio y alto nivel. Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

4.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Planificar el entrenamiento de deportistas y equipos de escalada, a largo plazo, con vistas a la alta competición.

Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio y largo plazo. Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición.

Dirigir el acondicionamiento físico de escaladores en razón del rendimiento deportivo.

Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición en función del alto rendimiento deportivo.

Guiar a escaladores en escaladas de alto nivel.

Dirigir al deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la competición.

Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.

Valorar el rendimiento de los deportistas o equipos en colaboración con especialistas de las ciencias del deporte.

Programar y coordinar la actividad de otros técnicos del deporte.

Garantizar la seguridad de los técnicos que dependan de él.

Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.

Colaborar en el diseño, planificación y dirección técnica de competiciones de escalada.

Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

4.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y entrenamiento de la escalada, la de dirección de deportistas de alto nivel y en la realización de expediciones. Por otra parte, dentro del ámbito de la gestión deportiva, prestando sus servicios en la dirección de departamen-

tos, secciones o escuelas de deportes de montaña y escalada.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Centros de alto rendimiento deportivo.
- Centros de tecnificación deportiva.
- Escuelas de deportes de montaña y escalada.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Federaciones de deportes de montaña y escalada.
- Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros de formación de técnicos deportivos de montaña y escalada.

4.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La programación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de escaladores de alto nivel.

La programación y dirección del acondicionamiento físico de escaladores.

La valoración del rendimiento de los deportistas.

La conducción de escaladores durante la realización de la escalada.

La dirección y seguridad de los técnicos que depende de él.

La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada y de la gestión económica y administrativa.

5. Enseñanzas mínimas

5.1 Bloque común.

El bloque común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo superior en Escalada es igual al expuesto para el Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

5.2 Bloque específico.

A) Módulo de desarrollo profesional del Técnico Deportivo superior en Escalada.

A.1 Objetivos formativos.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo superior en Escalada.

Identificar las responsabilidades civiles y penales derivados del ejercicio de su profesión.

Conocer las normativas de dopaje españolas e internacional de los deportes de montaña y escalada con especial mención a las competiciones de escalada.

Conocer la sistemática de la organización de eventos y actividades en la escalada.

Efectuar la organización y la promoción de actividades relacionadas con los deportes de montaña.

Efectuar la elaboración y la ejecución de proyectos de actividades relacionadas con los deportes de montaña.

Conocer la sistemática para la organización de competiciones de escalada de carácter regional y nacional.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de fuera de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de profesionales de estos países.

A.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.

Las competencias profesionales del Técnico Deportivo superior en Escalada.

Las responsabilidades civiles y penales del Técnico Deportivo superior en Escalada derivados del ejercicio de su profesión.

El dopaje. Normativas.

La gestión, dirección y administración en los deportes de montaña.

La organización de eventos y actividades en la escalada.

Los proyectos deportivos y expediciones de alto nivel.

Los técnicos deportivos de deportes de montaña y escalada en los países de fuera de la Unión Europea.

A.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo superior en Escalada.

Describir las funciones y tareas propias del Técnico Deportivo superior en Escalada con relación a las competencias de:

Entrenador de equipos de competición en escalada.

Director de la enseñanza de la escalada.

Director y coordinador de técnicos deportivos en deportes de montaña.

Director de una escuela de deportes de montaña y escalada.

En un supuesto práctico, convenientemente caracterizado, diseñar la organización de un evento deportivo de escalada:

Describir la estructura organizativa del evento.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del evento.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Definir la forma de financiación del evento.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Definir la información necesaria para realizar un plan de actividades ligadas al desarrollo de la escalada, en un club o sección o agrupación deportiva, así como los criterios y procedimientos para su elaboración.

A partir de un programa de actividades perfectamente caracterizado:

Describir la estructura organizativa que más se adecúa al programa.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Citar las normativas que regulan el dopaje en las competiciones nacionales e internacionales en las competiciones de escalada.

Aplicar los sistemas de planificación, programación y organización de las actividades ligadas al ascensionismo de alto nivel.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los técnicos de los deportes de montaña y escalada de los países de fuera de la Unión Europea.

B) Módulo de Entrenamiento de la escalada II.

B.1 Objetivos formativos.

Aplicar los modelos de periodización al entrenamiento de la escalada con vistas al alto rendimiento.

Aplicar los medios y métodos para el desarrollo de las cualidades psíquicas implicadas en la competición

de la escalada deportiva y la escalada en grandes paredes.

Evaluar los requerimientos nutricionales de la práctica de la escalada de alta dificultad.

Aplicar los medios de recuperación física a los escaladores de alto nivel.

B.2 Contenidos.

Modelo de periodización del entrenamiento de la escalada con vistas al alto rendimiento.

Sistemas de entrenamiento específicos del alpinismo.

Entrenamiento de las cualidades psíquicas del escalador de alto nivel.

Alimentación e hidratación en grandes paredes.

Métodos para la recuperación del deportista.

B.3 Criterios de evaluación.

Realizar la periodización de una temporada del entrenamiento de la escalada deportiva y del acondicionamiento físico de escaladores de alto nivel, determinando:

El macrociclo.

Los mesociclos.

Los microciclos de cada etapa.

Las sesiones de entrenamiento de cada etapa.

Los períodos preparatorios y los períodos de competición.

A su vez para cada etapa:

Determinar los objetivos y contenidos del entrenamiento.

Determinar la evaluación del rendimiento de los deportistas.

Incluir en la planificación deportiva las ayudas psicológicas al deportista de alto nivel.

Determinar los requerimientos de hidratación y de nutrición de deportistas en razón de su participación en competiciones de escalada de diferente intensidad y duración, y condicionados por diferentes condiciones climáticas.

Determinar los factores que influyen en la recuperación durante los períodos de entrenamiento y competición y proponer un programa de recuperación del deportista en razón de la planificación de la temporada deportiva realizada.

C) Módulo de Optimización de las técnicas de la escalada.

C.1 Objetivos formativos.

Efectuar la escalada de espacios deportivos de alto grado de dificultad.

Aplicar los estudios biomecánico de la escalada al perfeccionamiento de la técnica.

Profundizar en el conocimiento del material técnico de escalada.

Acondicionar y seleccionar espacios adecuados a la práctica de la escalada en roca.

Aprovechar el reglamento de las competiciones de escalada para la optimización de la táctica.

C.2 Contenidos.

La técnica gestual avanzada de la progresión en grandes paredes.

La técnica gestual avanzada de progresión en escalada artificial y de progresión en escalada libre.

La biomecánica de los gestos técnicos de la escalada de alto nivel.

Las técnicas de seguridad

Las instalaciones, material y equipo de escalada de alto rendimiento.

Los espacios para la práctica y la didáctica de la escalada.

La logística y táctica de la escalada.
El reglamento de las competiciones de escalada.
La metodología de la enseñanza de alto nivel.

C.3 Criterios de evaluación.

Realizar un itinerario de escalada en pared de dos días de duración en una zona semi-equipada de una dificultad mínima de 6b/A2, con los siguientes ítems de evaluación:

Preparación:

Aspectos de seguridad.
Materiales técnicos.
Vestimenta y vivac.
Aprovisionamiento de alimentos
Elección de la vía.

Ejecución:

Ejecución técnica gestual.
Seguridad según el itinerario.
Tiempo empleado.

Táctica:

Elección del itinerario.
Paradas de descanso.
Vivac.

Didáctica:

Análisis técnico de la vía elegida.
Definir las indicaciones que debe recibir el alumno antes del inicio de la escalada.

Realizar las indicaciones que debe recibir el alumno o cordada durante la progresión.

Definir las indicaciones que debe recibir el alumno antes del inicio de la escalada.

Realizar las indicaciones que debe recibir el alumno o cordada durante la progresión.

Realizar un itinerario de escalada de dificultad 7a/a+ equipado, con los siguientes ítems de evaluación:

Efectuar un máximo de dos intentos.

Efectuar la escalada en un tiempo no superior a un 10 por 100 del tiempo del ejecutante de referencia.

Efectuar la elección de un espacio de escalada recreativa y didáctica con los siguientes ítems de evaluación:

Definir de las características de la zona de escuela de escalada.

Definir las acciones y actuaciones a realizar para la adecuación de la zona de escalada.

Determinar las necesidades materiales para la adaptación de la zona elegida.

Definir con detalle las características y empleo del material de escalada.

5.3 Bloque complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículo:

A) Objetivos.

Emplear soportes multimedia para la enseñanza o el entrenamiento de la especialidad deportiva.

B) Contenidos.

Soportes y recursos de los métodos multimedia.

C) Criterios de evaluación.

En un supuesto dado, utilizar los recursos multimedia que corresponda.

5.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico Deportivo superior en Escalada tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

Programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos y su participación en competiciones de escalada de medio y alto nivel.

Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del Técnico Deportivo superior en Escalada, consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a 200 horas, en las actividades propias de este técnico, bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

a) Sesiones de entrenamientos de escalada en roca, entre un 25 y un 30 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

b) Sesiones de acondicionamiento físico de escaladores, entre un 10 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

c) Sesiones de dirección de equipos, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

d) Sesiones de programación y dirección de enseñanza deportiva de escalada en roca, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

e) Sesiones de programación y coordinación de técnicos deportivos de nivel inferior, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

f) Sesiones de dirección de una escuela de deportes de montaña y escalada, entre un 10 y un 15 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases, el alumno realizará una memoria de prácticas que deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica, sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.
Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas

y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases. Informe de autoevaluación de las prácticas. Informe de evaluación del tutor.

5.5 Proyecto final.

A) Objetivo.

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el proceso formativo y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio del Técnico Deportivo superior en Escalada.

B) Contenido.

El proyecto final consistirá en la concepción y elaboración de un trabajo monográfico que versará sobre alguno de los aspectos siguientes de su formación:

El entrenamiento de deportistas y equipos de escalada.

La dirección técnica de equipos de escalada.

El acondicionamiento físico de escaladores.

La dirección de técnicos deportivos de escalada.

La Dirección de escuelas de deportes de montaña y escalada.

La enseñanza de la escalada.

El proyecto final constará de las siguientes partes:

a) Introducción, que establecerá los objetivos del trabajo, su relación con otros trabajos precedentes si los hubiere y el enfoque general del mismo.

b) Núcleo del proyecto.

c) Referencias bibliográficas e iconográficas utilizadas para la elaboración del trabajo.

C) Evaluación.

El proyecto final será calificado siguiendo la escala numérica de uno a diez puntos, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos, ambos inclusive, y negativas las restantes.

Se valorará en el proyecto:

La realización de un trabajo original.

La utilización de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

La presentación y estructuración correcta del proyecto.

La pertinencia y la viabilidad del proyecto.

La realización de una completa revisión bibliográfica.

TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESQUÍ DE MONTAÑA

6. Descripción del perfil profesional

6.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos de esquiadores de montaña, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel y dirigir una escuela de deportes de montaña y escalada.

6.2 Unidades de competencia.

Programar y dirigir el entrenamiento de esquiadores de montaña

Dirigir la participación de deportistas y equipos de esquiadores de montaña en competiciones de medio y alto nivel.

Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

6.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Planificar el entrenamiento de deportistas y equipos de esquí de montaña, a largo plazo, con vistas a la alta competición.

Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio y largo plazo.

Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición.

Dirigir el acondicionamiento físico de esquiadores de montaña en razón del rendimiento deportivo.

Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición, en función del alto rendimiento deportivo.

Dirigir al deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la competición.

Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.

Valorar el rendimiento de los deportistas o equipos en colaboración con especialistas de las ciencias del deporte.

Programar la enseñanza del esquí de montaña.

Planificar y coordinar la actividad de otros técnicos del deporte.

Garantizar la seguridad de los técnicos que dependan de él.

Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.

Colaborar en el diseño, planificación y dirección técnica de competiciones de esquí de montaña.

Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

6.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento del esquí de montaña así como en la dirección de deportistas de alto nivel. Por otra parte dentro del ámbito de la gestión deportiva, prestando sus servicios en la dirección de escuelas de deportes de montaña y escalada.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Centros de alto rendimiento deportivo.

Centros de tecnificación deportiva.

Escuelas de deportes de montaña y escalada.

Clubes o asociaciones deportivas.

Federaciones de deportes de montaña y escalada.

Patronatos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros de formación de técnicos deportivos de montaña y escalada.

6.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La programación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de esquiadores de montaña de alto nivel. La programación y dirección del acondicionamiento físico de esquiadores.

La valoración del rendimiento de los deportistas.

La dirección y seguridad de los técnicos que depende de él.

La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada y de la gestión económica y administrativa.

7. Enseñanzas mínimas

7.1 Bloque común.

El bloque común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña, es igual al expuesto para el Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.

7.2 Bloque específico.

A) Módulo de Desarrollo profesional del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

A.1 Objetivos formativos.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

Identificar las responsabilidades civiles y penales, derivados del ejercicio de su profesión.

Conocer las normativas de dopaje españolas e internacional de los deportes de montaña y escalada con especial mención a las competiciones de esquí de montaña.

Conocer la sistemática de la organización de eventos y actividades en el esquí de montaña.

Efectuar la organización y la promoción de actividades relacionadas con los deportes de montaña.

Efectuar la elaboración y la ejecución de proyectos de actividades relacionadas con los deportes de montaña.

Conocer la sistemática para la organización de competiciones de esquí de montaña de carácter regional y nacional.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos en deportes de montaña y escalada en los países de fuera de la Unión Europea, y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los de profesionales de estos países.

A.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.

Las competencias profesionales del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

Las responsabilidades civiles y penales del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña, derivados del ejercicio de su profesión.

El dopaje. Normativas.

La gestión, dirección y administración en los deportes de montaña.

La organización de eventos y actividades en el esquí de montaña.

Los proyectos deportivos y expediciones de alto nivel.

Los técnicos deportivos de deportes de montaña y escalada en los países de fuera de la Unión Europea.

A.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

Describir las funciones y tareas propias del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña en relación a las competencias de:

Entrenador de equipos de competición en esquí de montaña.

Director de la enseñanza del esquí de montaña.

Director y coordinador de técnicos deportivos en deportes de montaña.

Director de una escuela de deportes de montaña y escalada.

En un supuesto práctico convenientemente caracterizado, diseñar la organización de un evento deportivo de esquí de montaña:

Describir la estructura organizativa del evento.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del evento.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Definir la forma de financiación del evento.

Definir la información necesaria para realizar un plan de **actividades** ligadas al desarrollo de la escalada, en un club o sección o agrupación deportiva, así como los criterios y procedimientos para su elaboración.

A partir de un programa de actividades perfectamente caracterizado:

Describir la estructura organizativa que más se adecúa al programa.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Citar las normativas que regulan el dopaje en las competiciones nacionales e internacionales en las competiciones de esquí de montaña.

Identificar las características más significativas del desarrollo profesional de los **técnicos** de los deportes de montaña y escalada de los países de fuera de la Unión Europea.

B) Módulo de Entrenamiento del esquí de montaña II.

B.1 Objetivos formativos.

Aplicar los modelos de periodización del entrenamiento al esquí de montaña con vistas al alto rendimiento.

Aplicar los medios y métodos para el desarrollo de las cualidades psíquicas implicadas en la competición del esquí de montaña.

Profundizar en el conocimiento de los requerimientos nutricionales de la práctica del esquí de montaña de alto nivel.

Aplicar los medios de recuperación física a los esquiadores de montaña de alto nivel.

B.2 Contenidos.

Modelo de periodización del entrenamiento del esquí de montaña de alto nivel.

Entrenamiento de las cualidades psíquicas del esquiador de montaña de alto nivel.

Alimentación e hidratación en el esquí de montaña. Métodos para la recuperación del deportista.

B.3 Criterios de evaluación.

Realizar la periodización de una temporada del entrenamiento del esquí de montaña y del acondicionamiento físico de esquiadores de montaña, determinando:

El macrociclo.

Los mesociclos.

Los microciclos de cada etapa.

Las sesiones de entrenamiento de cada etapa.

Los períodos preparatorios y los períodos de competición.

A su vez para cada etapa:

Determinar los objetivos y contenidos del entrenamiento.

Determinar la evaluación del rendimiento de los deportistas.

Incluir en la planificación deportiva las ayudas psicológicas al deportista de alto nivel.

Determinar los requerimientos de hidratación y de nutrición de deportistas en razón de su participación en competiciones de esquí de montaña de diferente intensidad y duración, y condicionados por diferentes condiciones climáticas.

Determinar los factores que influyen en la recuperación durante los períodos de entrenamiento y competición y proponer un programa de recuperación del deportista en razón de la planificación de la temporada deportiva realizada.

C) Módulo de Optimación de las técnicas del esquí de montaña.

C.1 Objetivos formativos.

Efectuar recorridos de esquí de montaña en espacios nevados de alto grado de dificultad.

Explicar y demostrar los gestos técnicos del esquí de montaña de alto nivel.

Aplicar los estudios biomecánicos del esquí de montaña al perfeccionamiento de la técnica.

Profundizar en el conocimiento del material técnico del esquí de montaña.

Seleccionar espacios adecuados a la práctica del esquí de montaña de alto nivel.

Aprovechar el reglamento de las competiciones de esquí de montaña para la optimación de las tácticas.

C.2 Contenidos.

La técnica gestual avanzada de la progresión en carrera con esquís de montaña en zonas de alta dificultad.

La biomecánica de los gestos técnicos del esquí de montaña de alto nivel.

Las técnicas de seguridad.

Las instalaciones, material y equipo de esquí de montaña de alto rendimiento.

Los espacios para la práctica y la didáctica del esquí de montaña.

El diseño de itinerarios de esquí de montaña.

El estudio del reglamento de la competición de esquí de montaña.

C.3 Criterios de evaluación.

Realizar el diseño de un itinerario de esquí de montaña de competición con los siguientes ítems de evaluación:

La seguridad del recorrido.

La ubicación de los recorridos.

El desnivel de la prueba y tiempo estimado.

El trazado y mareaje de huellas.

Realizar un descenso en una pendiente de 40°-45°, con los siguientes ítems de evaluación:

La posición corporal:

La posición del centro de gravedad con respecto al centro de equilibrio de los esquís.

La disposición correcta de los segmentos corporales.

En los movimientos:

La corrección, la gradualidad, la continuidad y la dosificación.

Coordinación del clavado de bastón con los movimientos de flexo-extensión de los miembros inferiores.

En la conducción:

La precisión en la conducción cortada del viraje.

Control de la velocidad de traslación.

Control de la trayectoria del descenso.

Adaptación del esquiador al ritmo y las variaciones del ritmo.

Efectuar la elección de un espacio de enseñanza de esquí de montaña, con los siguientes ítems de evaluación:

Definir de las características de la zona de escuela de esquí de montaña.

Secuenciar las actuaciones.

Determinar las necesidades materiales para la adaptación de la zona elegida.

Analizar el reglamento de las competiciones de esquí de montaña, para la optimación de la táctica.

7.3 Bloque complementario.

Las Administraciones públicas competentes incluirán en el currículo:

A) Objetivos.

Emplear soportes multimedia para la enseñanza o el entrenamiento de la especialidad deportiva.

B) Contenidos.

Soportes y recursos de los métodos multimedia.

C) Criterios de evaluación.

En un supuesto dado, utilizar los recursos multimedia que corresponda.

7.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña, tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 del presente Real Decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

Programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos y su participación en competiciones de esquí de montaña de medio y alto nivel.

Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de montaña y escalada.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña, consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración no inferior a 200 horas, en las actividades propias de este técnico, bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

a) Sesiones de entrenamientos de esquí de montaña, entre un 25 y un 30 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

b) **Sesiones de acondicionamiento físico de esquiadores de montaña, entre un 10 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.**

c) Sesiones de dirección de equipos, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

d) Sesiones de programación y dirección de enseñanza de esquí de montaña, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

e) Sesiones de programación y coordinación de técnicos deportivos de nivel inferior, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

f) Sesiones de dirección de una escuela de deportes de montaña y escalada, entre un 10 y un 15 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo. Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

7.5 Proyecto final.

A) Objetivo.

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el proceso formativo y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio del Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña.

B) Contenido.

El proyecto final consistirá en la concepción y elaboración de un trabajo monográfico que versará sobre alguno de los aspectos siguientes de su formación:

El entrenamiento de deportistas y equipos de esquí de montaña.

La dirección técnica de equipos de esquí de montaña.

El acondicionamiento físico de esquiadores de montaña.

La dirección de técnicos deportivos de esquí de montaña.

La dirección de escuelas de deportes de montaña y escalada.

La enseñanza del esquí de montaña.

El proyecto final constará de las siguientes partes:

a) Introducción, que establecerá los objetivos del trabajo, su relación con otros trabajos precedentes si los hubiere y el enfoque general del mismo.

b) Núcleo del proyecto.

c) Referencias bibliográficas e iconográficas utilizadas para la elaboración del trabajo.

C) Evaluación.

El proyecto final será calificado siguiendo la escala numérica de uno a diez puntos, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos, ambos inclusive y negativas las restantes.

Se valorará en el proyecto:

La realización de un trabajo original.

La utilización de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

La presentación y estructuración correcta del proyecto.

La pertinencia y la viabilidad del proyecto.

La realización de una completa revisión bibliográfica.

ANEXO V

Convalidaciones, correspondencias y acceso a otros estudios

1. Módulos de formación que podrán ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional.

Primeros auxilios e higiene en el deporte.

2. Módulo de formación que podrán ser objeto de correspondencia con la práctica deportiva de alto nivel (Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre Deportistas de Alto Nivel).

La práctica de los deportistas que hayan obtenido la consideración de deportistas de alto nivel en las especialidades de Alta Montaña, Escalada o Esquí de Montaña, podrán ser de objeto de correspondencia formativa, con los módulos de Optimación de la técnica de la especialidad deportiva en la cual hubieran obtenido dicha consideración.

3. Acceso a otros estudios.

Los títulos de Técnico Deportivo superior en Alta Montaña, Técnico Deportivo superior en Escalada y Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña darán acceso a los siguientes estudios universitarios:

Maestro (todas las especialidades).

Diplomado Educación Social.

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.

Diplomado en Fisioterapia.

Diplomado en Terapia Ocupacional.

Diplomado en Trabajo Social.

Diplomado en Turismo.

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ANEXO VI

Requisitos mínimos de los centros de formación de técnicos de los Deportes de Montaña y Escalada

1. Requisitos materiales

1.1 Espacios de uso administrativo y docente genérico.

Los centros deberán disponer:

a) Sala o aula de uso múltiple para el desarrollo de actividades comunes del centro, con una capacidad suficiente para el número de plazas autorizadas.

b) Cada una de las especialidades deportivas que se pretendan impartir deberá disponer de una unidad de seminario en horario compatible.

c) Servicios y fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos en soporte audiovisual de los deportes de montaña y escalada.

d) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios administrativos del centro, secretaría y sala de profesores, todo ello adecuado a la capacidad del centro.

e) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores, conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso sea aplicable.

f) Dependencias para el almacenaje del material, adecuado a las necesidades del centro.

g) Zona de vestuarios adecuado a la capacidad del centro, conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso sea aplicable.

1.2 Requisitos de las instalaciones y equipamientos docentes deportivos.

a) Los centros de formación de técnicos deportivos de deportes de montaña y escalada dispondrán del espacio suficiente y el equipamiento docente necesario en sus aulas, para atender a los alumnos inscritos en cada nivel y grado de formación la correspondiente especialidad.

b) La superficie del aula donde se desarrollen las clases teóricas, tendrá al menos 40 metros cuadrados o 1,5 metros cuadrados por alumno.

c) Los centros dispondrán de una sala deportiva polivalente debidamente equipada, para la impartición de los contenidos teórico-prácticos de los distintos módulos. Las dimensiones deberán ser suficientes para atender simultáneamente a los alumnos inscritos en un módulo de formación determinada, respetando el número máximo de alumnos por profesor.

d) Además, las instalaciones estarán dotadas del equipamiento de uso colectivo mobiliario y didáctico suficiente, para impartir con garantías de calidad las enseñanzas.

e) Los centros dispondrán de medios audiovisuales que garanticen la impartición correcta de las enseñanzas de estos técnicos deportivos.

f) Para la impartición de las clases teórico-prácticas, los centros tendrán que acreditar que pueden utilizar terrenos de media y alta montaña con:

Desniveles continuos de 500 metros como mínimo. (Para todos los títulos de grado medio.)

Zonas que incluyan pedreras finas y gruesas. (Para todos los títulos de grado medio.)

Pendientes de hierba. (Para todos los títulos de grado medio.)

Resaltes y franjas rocosos. (Para todos los títulos de grado medio.)

Zona natural de escalada en roca de un desnivel mínimo de 100 metros. (Para Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de alta montaña y de escalada.)

Zona natural de escalada en roca de un desnivel mínimo de 200 metros. (Para Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de alta montaña y de escalada.)

Áreas boscosas y áreas despejadas de bosque. (Para todos los títulos de grado medio.)

Desniveles de entre 600 y 1000 metros con terreno nevado continuo. (Para Técnico Deportivo en las especialidades de alta montaña y de media montaña y Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.)

Resaltes de hielo de 70° como mínimo. (Para Técnico Deportivo en Alta Montaña y Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.)

Zonas de barrancos acuáticos con rappel. (Para Técnico Deportivo en Barrancos.)

Senderos balizados conforme a la normativa internacional. (Para todos los títulos, tanto de grado medio como de grado superior.)

Rocódromo de altura mínima de 6 metros. (Para Técnico Deportivo en Alta Montaña, Técnico Deportivo en Escalada, Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo superior en Escalada.)

Estación de deportes de esquí. (Para Técnico Deportivo en Alta Montaña y Técnico Deportivo superior en Alta Montaña.)

g) Además, los centros, cualquiera que fuera el grado y especialidad que soliciten, tendrán que contar con el material que se especifica a continuación:

Equipos radiotelefónicos de frecuencia modulada de 2 metros de banda.

Una base fija.

Ocho transceptores portátiles.

Equipo de fotografía y vídeo.

Una cámara de fotografía dotada de flash.

Una cámara portátil de vídeo con trípode.

Equipo de enseñanza de primeros auxilios y socorro en montaña.

Cuatro maniqués de recuperación cardio-pulmonar (RCP).

Vendas, apósitos, etc. en cantidad suficiente.

Cuerdas.

Ocho cuerdas estáticas de 1 0,5-1 1 mm. de diámetro de al menos 30 metros de longitud.

16 cuerdas de escalada dinámicas de 8,5 ó 9 mm de diámetro, de 40 a 60 m de longitud.

1 6 cuerdas de escalada dinámicas de 1 0,5 u 11 mm de diámetro, de 50 a 60 m de longitud.

Cuatro cuerdas de barrancos de 9 mm de diámetro.

20 cuerdas auxiliares (cinta plana o cordinos de 9 mm de diámetro) de 2 a 5 metros de longitud.

Ocho poleas.

Ocho bloqueadores.

Ocho martillos de escalada.

Ocho mangos para espitar.

24 clavos de escalada de al menos seis tipos diferentes.

24 tornillos de hielo de al menos seis tipos diferentes.

Dos anclas de nieve de dos tipos.

Dos estacas de nieve de dos tipos.

Ocho guindolas.

Dos petates.

Ocho mochilas de barrancos.

Ocho bidones estancos.

Hamacas:

Una hamaca individual rígida de pared.

Una hamaca doble rígida de pared.

Mosquetones:

1 6 mosquetones de tipo H.M.S. con seguro.

64 cintas exprés.

Ocho aseguradores dinámicos.

Cuatro juegos de presas de rocódromo de diferentes tipos.

Un taladro autónomo para equipamiento de vías e instalaciones.

Material de instalación: Spits, parablets y anclajes químicos.

1 6 sondas portátiles para rescate en avalanchas.

Cuatro placas graduadas y lupas para el análisis del manto nivoso.

30 balizas móviles de orientación.

Seis tipos de sensores y aseguradores.

Un juego de friends.

Un juego de microfíends.

Dos juegos de fisureros de al menos de seis tipos.

Cuatro tipos de plomos para escalada artificial.

Cuatro tipos de ganchos para escalada artificial.

Estribos para escalada artificial: 20 de cinta plana y dos de peldaño rígido.
 Un probador para escalada artificial.
 Una cocina de pared.
 Ocho cascos.
 Ocho arneses.
 Ocho piolets.
 Ocho pares de crampones.
 Ocho brújulas de plano con limbo móvil.
 Ocho detectores de víctimas de avalanchas.

2. Requisitos de seguridad y responsabilidad

En relación a los requisitos de seguridad y responsabilidad, los centros deberán disponer de:

- Servicio médico o, en su caso un concierto de asistencia médica de urgencia.
- Un plan de evacuación de enfermos y accidentados.
- Un seguro que cubra la responsabilidad civil que pudiera ser reclamada al centro, en razón de su propia actividad.

3. Requisitos de titulación del profesorado

- Bloque Común. Las materias del bloque común serán impartidas por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan o los que hayan sido declarados equivalentes u homologados con ellos.

Módulo de formación	Titulación del profesorado
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Medicina.
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo.	Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Experimentales y de la Salud y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Psicología.
Biomecánica deportiva.	Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales o Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Entrenamiento deportivo. Entrenamiento del alto rendimiento deportivo. Fisiología del esfuerzo.	Cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o del área de las Enseñanzas Técnicas y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Fundamentos sociológicos del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Medicina. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Experimentales y de la Salud y acreditar la formación suficiente en la materia.
Gestión del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Sociología. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales o Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Empresariales y Licenciado en Derecho.
Organización y legislación del deporte.	Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Derecho.
Primeros auxilios e higiene en el deporte. Psicología del alto rendimiento deportivo.	Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Medicina. Licenciado en Psicología. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Sociología del deporte de alto rendimiento.	Cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Sociología.
Teoría y sociología del deporte.	Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar formación suficiente en la materia. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Sociología. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar formación suficiente en la materia.

b) Bloque específico. Las materias del bloque específico serán impartidas por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan o los que hubieran sido declarados equivalentes u homologados con ellos:

Módulo de formación	Titulación del profesorado
Conducción en alpinismo y en esquí de montaña. Conducción en barrancos. Conducción en la escalada. Conducción en la media montaña. Desarrollo profesional.	Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña. Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña. Técnico Deportivo Superior en Escalada. Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña. Licenciado en Economía. Licenciado en Derecho.
Entrenamiento de la especialidad deportiva.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Técnico Deportivo Superior de la especialidad de deportes de montaña y escalada que se trate.
Formación técnica del montañismo.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Técnico Deportivo Superior de la especialidad de deportes de montaña y escalada que se trate.
Formación técnica de la progresión en la montaña.	Técnico Deportivo Superior en cualquier especialidad de los deportes de montaña y escalada.
Formación técnica y metodología de la enseñanza y del entrenamiento de la especialidad deportiva.	Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña.
Medio ambiente de la especialidad deportiva.	Técnico Deportivo Superior de la especialidad de Deportes de montaña y escalada que se trate.
Optimización de la técnica de la especialidad deportiva.	Licenciado en: Biología, o Física o Geología. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o en Ciencias ambientales.
Seguridad de la modalidad deportiva.	Técnico Deportivo Superior en cualquier especialidad de los deportes de montaña y escalada. Técnico Deportivo Superior en la especialidad deportiva que se trate.
	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Técnico Deportivo Superior de la especialidad deportiva que se trate.

c) Materias del bloque complementario. Serán impartidas por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan o los que hayan sido declarados equivalentes u homologados con ellos:

Materias del bloque	Titulación del profesorado
Terminología en lengua extranjera, frecuente en las ciencias de la especialidad y en las ciencias del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Procesadores de textos, bases de datos y multimedia.	Ingeniero en informática o cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de las Enseñanzas Técnicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Práctica deportiva realizada con discapacitados.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

4. Equivalencias de titulaciones a efectos de docencia

Para la impartición de los módulos de formación que a continuación se determinan, se establecen las siguientes equivalencias a efecto de docencia:

Módulos de formación	Equivalencias a efecto de docencia
Primeros auxilios e higiene en el deporte. Desarrollo profesional.	Diplomado en Enfermería. Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales.
Gestión del deporte.	Diplomado en Turismo. Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Turismo.

5. *Equivalencias de titulaciones para el seguimiento del bloque de formación práctica y para el desarrollo de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas*

1. Para la realización del seguimiento del bloque de formación práctica, se considerará equivalentes a efectos de docencia los certificados de Instructor de Alpinismo, Instructor de Esquí de Montaña, Instructor de Escalada en Roca, Profesor de Alpinismo, Profesor de Esquí de Montaña, expedidos por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, que haya obtenido el correspondiente reconocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y en la disposición transitoria segunda del presente Real Decreto.

b) Para actuar como ejecutantes a los que se refiere el punto 1.3 del anexo II del presente Real Decreto, a quienes estén en posesión del diploma o certificado de Guía de Alta Montaña que haya obtenido el correspondiente reconocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

2. En tanto se alcance la completa implantación de las enseñanzas en las especialidades deportivas a las que se refiere el presente Real Decreto, se considerará equivalentes:

a) Para formar parte del tribunal de las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas, a las que se refiere el anexo II de la presente norma, los certificados de Instructor de Alpinismo, Instructor de Esquí de Montaña, Instructor de Escalada en Roca, Profesor de Alpinismo, Profesor de Esquí de Montaña, expedidos por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, que haya obtenido el correspondiente reconocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

6. *Profesorado de Centros públicos*

Módulo de formación	Especialidad del profesorado	Cuerpo
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte.	Biología y Geología. Procesos sanitarios. Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo. Biomecánica deportiva.	Psicología y Pedagogía. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Conducción en la especialidad deportiva. Desarrollo profesional.	Educación física. Profesor especialista.	Profesor de enseñanza secundaria. Profesor especialista.
Entrenamiento de la especialidad deportiva.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Entrenamiento del alto rendimiento deportivo.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Entrenamiento deportivo. Fisiología del esfuerzo.	Educación física. Biología y Geología. Procesos sanitarios. Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria. Profesor de enseñanza secundaria.
Formación técnica de la conducción en montaña.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Formación técnica del montañismo.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Formación técnica de la progresión en la montaña.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Formación técnica y metodología de la enseñanza y del entrenamiento de la especialidad deportiva.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Fundamentos sociológicos del deporte.	Psicología y Pedagogía. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Gestión del deporte.	Administración de empresas. Economía. Formación y orientación laboral. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Medio ambiente de la especialidad deportiva.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Organización y legislación del deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Primeros auxilios e higiene en el deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Psicología del alto rendimiento.	Psicología y Pedagogía. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Sociología del deporte de alto rendimiento.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Teoría y sociología del deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Seguridad deportiva.	Profesor especialista.	Profesor especialista.

Módulo de formación	Especialidad del profesorado	Cuerpo
Materias del bloque complementario:		
Terminología en lengua extranjera, más frecuente en las ciencias de la especialidad y en las ciencias del deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Procesadores de textos, bases de datos y multimedia.	Informática.	Profesor de enseñanza secundaria.
Práctica deportiva realizada discapacitados.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.

7. Relación numérica profesor/alumno

Por las condiciones de seguridad que requiere la práctica de las distintas especialidades de los deportes de montaña y escalada, la relación máxima profesor-alumno en las clases prácticas será 1:1,8, exceptuando los módulos de formación que se determinan a continuación cuya relación se especifica en cada caso:

Módulo de formación	Ratio profesor-alumno
Formación técnica de la escalada	1:4
Formación técnica del alpinismo	1:4
Formación técnica del esquí de montaña	1:8
Formación técnica del montañismo	1:8
Medio ambiente de la modalidad deportiva .	1:8
Optimación de las técnicas de la escalada ...	1:4
Optimación de las técnicas de alpinismo	1:4
Optimación de las técnicas del esquí de montaña	1:8
Seguridad de la modalidad deportiva	1:8

5833 REAL DECRETO 399/2000, de 24 de marzo, por el que se autorizan, dependiendo de la Universidad de Granada, las enseñanzas de Licenciado en Psicopedagogía y de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y la creación, en cada una de dichas Ciudades, de una Facultad de Educación y Humanidades.

Vista la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Granada de autorización de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Psicopedagogía y de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y de creación, en cada una de ellas, de una Facultad de Educación y Humanidades, por transformación de las actuales Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

Teniendo en cuenta que la Administración General del Estado continúa ejerciendo las competencias administrativas respecto de los centros universitarios sitos en las Ciudades de Ceuta y Melilla, dependientes de la Universidad de Granada; que se han cumplido las previsiones del artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y que el Consejo de Universidades ha emitido informe favorable, parece procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de marzo de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Se autorizan, con efectos desde su impartición, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Psicopedagogía y de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, en la Facultad de Educación y Humanidades, a que se refiere el apartado siguiente, de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cada una de las actuales Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, con sede en las Ciudades de Ceuta y Melilla, dependientes de la Universidad de Granada, se transforma en una Facultad de Educación y Humanidades, en la que se impartirán las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Maestro, en las actuales especialidades ya autorizadas, así como las de Licenciado en Psicopedagogía y de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, a que se refiere el apartado anterior.

Disposición adicional única.

1. La puesta en funcionamiento de las nuevas enseñanzas que se autorizan en el presente Real Decreto requerirá la previa homologación de sus planes de estudio y la correspondiente autorización del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con los artículos 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 10.3 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y 1.6.4 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, así como la existencia de los créditos necesarios en los presupuestos de la Universidad.

2. La transformación de los centros a que se refiere el apartado 2 del artículo único del presente Real Decreto no supondrá coste alguno para los Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final primera.

Por el Ministro de Educación y Cultura se adoptarán las medidas reglamentarias que sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de marzo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura.
MARIANO RAJOY BREY